BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 15 de Enero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6010

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Censo Nacional. — Nombramiento de comisarios de censos parciales

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

En mérito de lo dispuesto por los Arts. II y V, del plan de ejecución del Tercer Censo Nacional de la República, aprobado por decreto de la fecha,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisarios de los Censos parciales de las Provincias, a las siguientes personas:

Buenos Aires, D. Juan B. Lavié; Entre Ríos, Dr. Antonio Medina; Santa Fe, D. Nicanor E. Molina; Corrientes, D. Manuel Cabral (hijo); San Luis, D. Amaro Ojeda; Mendoza, doctor Ricardo T. Ruiz; San Juan, don Mariano Barilari; Córdoba, Dr. Segundo Dutari Rodríguez; Santiago del Estero, D. Baltazar Olaechea y Alcorta; Tucumán, Dr. Luis M. Poviña; Salta, don Ricardo Aráoz; Catamarca, D. Guillermo Correa; Rioja, D. Sixto J. Grandoli; Jujuy, D, Pedro M. Pae; Capital Federal, Dr. José H. Martínez Castro; Rosario, Dr. Juan Alvarez.

Art. 2º En los Territorios Nacionales, las funciones de Comisarios del Censo, serán desempeñadas por los Señores Gobernadores.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Censo Nacional — Nombramiento de comisiones

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

Vista la nota que antecede, de la Comisión encargada de levantar el Tercer Censo Nacional de la República, por la que solicita la autorización necesaria para nombrar directamente los miembros que constituirán las comisiones censales, y

Considerando:

a) Que la organización de dichas comisiones por el número considerable de miembros que las compondrán, están sujetas a cambios inmediatos por ausencia o renuncia de los mismos.

b) Que al sujetarse el nombramiento de esas comisiones a decretos del Poder Ejecutivo, se complicaría su designación que, por lo demás, no reviste mayor importancia, desde que se trata de cargos honorarios y transitorios.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión del Tercer Censo Nacional de la República, para nombrar directamente los miembros que constituirán las comisiones censales del Territorio de la Nación, debiendo inmediatamente dar cuenta de tales nombramientos al Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Jefe de la Oficina de 3ª, con servicio en la «Dirección de Correos», con imputación al Item 4, Partida 31 del Presupuesto vigente, al Auxiliar de 5ª, de «Sucursal 35», Eduardo P. Corro, Item 2, Partida 39 en lugar de éste, a la de igual categoría de la Oficina de «San Martín», (D. 1). Paula F. de Sandino, Item 2, Partida 65 y en el de ésta, a la de la misma categoría de la de «General Villegas», (D. 3), Elvira M. de Bardi, Item 4, Partida 33, con anterioridad al 25 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 3ª, de «Sucursal 15», Item 2, Partida 41, en reemplazo de Andrés Sarmiento Muñóz, que fué exonerado, al Telegrafista de 4ª de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 42, Florencio Seipel, en lugar de éste, al Jefe de 3ª de «General Pirán», (D. 2), Item 3, Partida 33, Ricardo Etchegaray, en lugar de éste, al Telegrafista de 3ª, de «Sucursal 25», Item 2, Partida 41, Miguel E. Estrada, en el de éste, al de igual categoría de «Trasmisión», Item 2, Partida 12, Bernardo Ferrazani, en el de éste, al de 4ª, de la misma, Item 2, Partida 13, Esteban Donetti, en el de éste, al de igual categoría de «Resistencia», (D. 13), Item 14, Partida 41, Miguel G. Franco, en el de éste, al de 5ª de «Goya», (D. 13), Item 41, Partida 42, Lidoro P. Sierra y en el de éste, al Cartero de 4ª de «Bella Vista» del mismo distrito, Angel I. Torres, con anterioridad al 25 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Buena Esperanza», (Subdistrito Rufino), Item 12, Partida 23, en reemplazo de Pedro Páez Jofré, que renunció, al de igual categoría de «Campamento Mercedes», (Subdistrito Villa Mercedes), Item 8, Partida 22, Isauro A. Escudero, y en lugar de éste, a Onésimo J. Cordón, con anterioridad al 25 de Octubre ppdo.; Jefe de la Oficina de «Tránsito de San Alberto», (D. 11), Item 12, Partida 23, en reemplazo de Juan Achiani, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Auxiliar de 5ª, de «Villa Dolores», Luis Rojas, con anterioridad al 25 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 2ª, de «Trasmisión», Item 2, Partida 11, en reemplazo de Leonardo Morales, que falleció, al de 3ª de la misma, Item 2, Partida 12, Livio Barone, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 13, Aníbal Marabotto, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Enrique Quinteros y en el de éste, a David Costa, todos con anterioridad al 23 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª, de «Trasmisión», en reemplazo de Félix D. Piñero, que fué dejado cesante, a Juan Alberto Cano, con anterioridad al 23 de Octubre ppdo.; Jefe de 2ª, de la Oficina de «Palermo Oeste», (D. 18), en reemplazo de Efigenia Z. de López, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Andrés Sosa, con anterioridad al 21 de Octubre ppdo.; Encargado de Mesa de la Oficina de «Contralor Telegráfico», Item 1, Partida 62, al Auxiliar Inspector de la «Dirección Administrativa», Julio J. Orma, en reemplazo de Julio Florencio Kier, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con anterioridad al 27 de Octubre ppdo.; Jefe de la Oficina de «Seclantás», (D. 18), Item 2, Partida 17, en reemplazo de Juan Fernández, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Guardahilos de 2ª, del Distrito 18 (Salta), D. Justo Robles, con anterioridad al 28 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 4ª, Item 7, Partida 31, de la Oficina de «Cruz del Eje», (D. 6), en reemplazo de Teófilo Farías, que fué promovido, al de 5ª, Item 7, Partida 34, de la misma, Jorge Belluccio, en el de éste, al de 6ª, Item 7, Partida 35, Agenor Severo Lescano, en el de éste, al Cartero de 4ª, Item 7, Partida 36, Faustino Javier Díaz, con anterioridad al 28 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 3, Partida 19, de la Cabecera del Distrito 2, (La Plata), al de 6ª, de la misma, Arturo Vilches, en lugar de éste, al Buzonista Vicente Rojas, y en el de éste, al Auxiliar de 5ª, Eduardo Magnasco, con anterioridad al 28 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, de «Sucursal 21», Item 2, Partida 39, en reemplazo de Arturo Tajada, que fué dejado cesante, a Hermenegil Quispe, con anterioridad al 29 de Octubre ppdo.; Jefe de Oficina de 3ª, Item 3, Partida 34, de «Villars», (D. 3), al Auxiliar de 3ª, Item 22, Partida 31, de la Oficina de «General Acha», (Subdistrito Santa Rosa de Toay), Gerónimo Melo, en reemplazo de Ernesto Gamarra, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con anterioridad al 29 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 14, Partida 33, de la Oficina de «Goya», (D. 13), en reemplazo de Ricardo Bonifate, que fué promovido, al Cartero de 4ª, Item 14, Partida 37, de la misma Amancio G. Bordony, con anterioridad al 9 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 3ª, de «Trasmisión», (Central), Item 2, Partida 11, en reemplazo de Santiago Birades, que falleció, al de 3ª de la misma, Item 2, Partida 12, Julio Barbieri, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 42, Salvador Cosentino, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Francisco Delfino, y en el de éste, a Sixto J. Gigena, todos ellos con anterioridad al 27 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 22, Partida 33, de la Oficina de «Puerto B. Blanca», (D. 21), en reemplazo de Sara Ibarra, que renunció, a Angel Baquiani, con anterioridad al 22 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de «Expedición al Interior», en reemplazo de Jorge Langdón, que renunció, a D. Felipe Valenti, con anterioridad al 31 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de «Buzonista», Item 2, Partida 19, en reemplazo de Ernesto Cristóbal Beltrán, que ha renunciado, al de igual categoría de la Oficina de «Certificados», Diego Sobral, y en lugar de éste, a Virgilio Rafael Beltrán, con anterioridad al 31 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 3, Partida 36, de «Maipú», (D. 23), en reemplazo de María S. de Estrada, que fué promovida, a Juan Matías Sorris, con anterioridad al 3 del mes de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 4ª, Item 19, Partida 13, de la Cabecera del Distrito 18, (Salta), en reemplazo de Vicente Corvalán, que renunció, al de 5ª, Item 19, Partida 14, José M. Burgos, en el de éste, al Cartero de 3ª, Item 19, Partida 16, Mardoqueo Montenegro, con anterioridad al 15 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª, de la Oficina de «Las Mercedes», (D. 18), Item 19, Partida 22, en reemplazo de José B. Ruiz, que fué dejado cesante, a Carlos Rodríguez Ramírez, con anterioridad al 9 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª, de «General Güemes», (D. 18), Item 19, Partida 32, en reemplazo de Alejandro Villafañe, que renunció, al Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del mismo distrito, Item 19, Partida 26, Remigio Torino y en el de éste, a Angel Machuca, ambos con anterioridad al 28 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª, de «Resistencia», (D. 13), Item 14, Partida 42, en reemplazo de Víctor H. Ibáñez, (que figura como Victorino Ibáñez) que ffué exonerado, a Juan José Bodermann, con anterioridad al 24 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª, de «Banfield», (D. 4), Item 2, Partida 61, en reemplazo de Pedro E. Tabares, que fué exonerado, al de igual categoría de «General Pirán», (D. 2), Item 3, Partida 33, Miguel E. Estrada y en el de éste, a Casimiro Ipata, con anterioridad al 4 del mes de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 6ª, de «Sucursal 17», Item 2, Partida 43, en reemplazo de Eladio R. Barreto, que fué exonerado, a Teófilo Acebedo, con anterioridad al 30 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 4ª, de «Goya», Distrito 13, Item 11, Partida 41, al Telegrafista de 3ª, de la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes), Item 4, Partida 12, Amado Stalla, en reemplazo de Pedro Sanchis, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con anterioridad al 4 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 4, Partida 33, de «General Villegas», (D. 3), en reemplazo de Elvira M. de Bardi, que fué promovida, a Benigno J. Cartes, con anterioridad al 6 del mes de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª, de «Villa Loreto», (D. 15), Item 11, Partida 22, en reemplazo de Teófilo Avendaño, que renunció, a Gregorio J. Romero, con anterioridad al 7 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª, (Jefe de 3ª), de la Cabecera del Distrito 4, (Rosario), Item 20, Partida 20, en reemplazo de Miguel Cuadros, que renunció, a Ricardo Murúa Rodríguez, con anterioridad al 3 del mes de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª, de «Venado Tuerto», (D. 4), Item 5, Partida 44, en reemplazo de Guillermo Chapparo, que renunció, a Rodolfo Ramalbo, con anterioridad al 7 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 35, de la Oficina de «Tandil», (D. 2), en reemplazo de fMartín Rufino Cóppola, que fué exonerado, a Antonio Iturrióz Pérez, con anterioridad al 7 del mes de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Subdistrito Pergamino, Item 25, Partida 51, en reemplazo de Agustín B. Ferro, que fué promovido, al Valijero de la Cabecera del citado subdistrito, Vicente Tagliafico, con anterioridad al 27 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 5, Partida 36, de «San Urbano», (D. 4), en reemplazo de Mariano A. Macedo, que fué promovido, al Auxiliar de 6ª, Item 5, Partida 37, de la Cabecera del Distrito 4, (Rosario), Francisco Camaño y en el de éste, al Buzonista Miguel Moreno, Item 5, Partida 28, con anterioridad al 8 del mes de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Contrato para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales.

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Vistos los expedientes adjuntos, relativos a contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia, y las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y:

a) Dª Isidora Vélez Sarsfield, de Castro, por la casa de su propiedad que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos de San Pedro, ubicada en la calle San Martín, esquina Salta, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional. (Exp. número 13279-C-913).

b) D. Juan Nieva, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y San Pedro, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento diez pesos ($ 110) moneda nacional. (Expediente Nº 12098-C-913).

c) D. Juan Caminal, por la casa de su propiedad sita en la Ciudad de Concordia, que ocupa la Cabecera del Distrito 15º, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional. (Exp. Nº 12987-C-913).

d) D. Alfonso Capdevielle, para la ejecución del servicio del transporte de la correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de trescientos cincuenta ($ 350) moneda nacional, hasta la fecha en que entre en vigencia el Presupuesto para 1914; y la de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) moneda nacional, desde esta fecha hasta la terminación del contrato. (Exp. 12988-C-913).

e) D. J. Navor Gómez, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y San Carlos, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional. (Exp. 12989-C-913).

f) D. Rafael Aliende, para la ejecución del servicio de transporte local de la correspondencia en «9 de Julio», por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional. (Expediente Nº 12990-C-913).

g) D. Antonio Rossi, para la ejecución del servicio de transporte local de la correspondencia en Villa Dolores, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento veintiún pesos ($ 121) moneda nacional. (Exp. Nº 12991-C-913).

h) D. Edmundo Resoagli, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en varias líneas de la Provincia de Corrientes, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de cuatro mil quinientos setenta pesos ($ 4 570) moneda nacional. (Exp. 13160-C-913).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Aplicación de la tarifa interna telegráfica a radiogramas de embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aplicar la tarifa interna telegráfica para los radiotelegramas procedentes de o dirigidos a las embarcaciones al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de Santa Cruz — Gasto aprobado

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913.

En mérito de lo aconsejado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto hecho por la Gobernación de Santa Cruz, de mil setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.746,00 m/n), en la compra de accesorios con destino al automóvil de esa Gobernación.

Art. 2º Esta suma se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo B, Inciso 16, Item 3, pesos 873,00 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 19, Item 4, pesos 373,00 moneda nacional.

Total: pesos 1.746,00 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CÁRLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA. — C. IBARGUREN.

Licencias

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene: — Secretaría Administrativa: — Escribiente, Horacio R. Correa, por el término de tres meses, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707 de Servicio Militar Obligatorio.

Higiene Escolar, Industrial, Social e Infantil: — A la Dra. Elvira R. de Dellepiane, por el término de veinticinco días, con goce de sueldo.

Institutos de Química: — A los Auxiliares Químicos de 1ª., Juan L. Landaburu y Félix Magnin, por el término de tres meses, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707 de Servicio Militar Obligatorio.

Desinfección y Saneamiento: — Al Capataz, Juan Jorrietti, por el término de veinte días, con goce de sueldo.

Compras, Expediciones y Depósito Central: — Al Escribiente, Ricardo Moy, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Del Departamento de Policía: — Sección Sanidad: — Al Médico Dr. Isidro Reyna, por el término de cinco meses, sin goce de sueldo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Presidencia: — Registro General de Empleados Públicos: — Oficial 1º., mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Osvaldo M. Piñero (hijo), a Humberto R. Salgado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Subsecretaría: —Escribiente, en reemplazo de Enrique Alzaga, que renunció, a Armando Nicolás José Lanzotti, con anterioridad al 1º de Diciembre ppdo.

En el Departamento Nacional de Higiene. — Saneamiento del Puerto de la Capital: — Inspector de embarcaciones, en reemplazo de Daniel J. Hidalgo, que ha sido ascendido, a Emilio Blanco.

Defensa Antipalúdica en la Provincia de Salta: — Guarda Sanitario, en reemplazo de Ernesto Serra, que fué exonerado, a Edelmiro Villareal; Auxiliar de Saneamiento, en reemplazo de Ladislao Loyola, que fué promovido, a Joaquín Zabaleta.

Defensa Antipalúdica en la Provincia de Jujuy: —Guarda Sanitario, en reemplazo de José G. Soria Vildoza, que renunció, a Ladislao Loyola.

Defensa Antipalúdica en la Provincia de Tucumán: — Ayudante Bacteriólogo extraordinario en comisión, a Delfín Martínez, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Inciso 5, Item 19 del Presupuesto vigente, y con anterioridad al 18 de Octubre ppdo.; Ayudante Dibujante del Ingeniero Asesor de los Trabajos de Saneamiento Antipalúdico, a Juan Filippi; Escribiente del referido Ingeniero, con carácter de extraordinario, a Ernesto Correa, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Inciso 5, Item 19, del Presupuesto vigente.

Inspección de Administración: — Escribiente extraordinario, en reemplazo de Alfredo A. Emery, que renunció, a Daniel J. Hidalgo.

En el Departamento de Policía. — Bomberos: — Teniente, en reemplazo de José Neyra, que se jubiló, al Subteniente Napoleón López, y en reemplazo de éste, al Sargento 1º distinguido, Emilio Armesto.

Telégrafos y Teléfonos: — Telegrafista de 4ª clase, en reemplazo de Julio J. Benítez, que renunció, a Ramón Cecilio Manrique; Telegrafista de 4ª., clase, en reemplazo de Alfonso Benedetto, que fué ascendido, a Manuel Grissoni.

Sanidad: Médico, mientras dure la licencia concedida al titular, Dr. Isidro Reyna, al actual Médico ad-honórem, Dr. Antonio Mare.

Investigaciones y Técnica: — Fotitipista, en reemplazo de Hernan Neesse, que falleció, al Agente de 1ª., de Investigaciones, Emilio C. Coquibus.

En los Territorios Nacionales. — Gobernación de Misiones: — Comisario de Policía, en reemplazo de Telmo Ríos, que renunció, a León F. Gutiérrez; Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, en reemplazo de Eloy Ramírez, que renunció, al Escribiente Víctor C. Goler, y en su reemplazo, a Marcos Hirsch.

Gobernación de la Pampa Central: —Oficial de Policía, en reemplazo de José Di Siervi, que fué promovido, a Juan B. Bianchi.

Gobernación del Río Negro: —Subcomisario de Policía, en reemplazo de Marcelino Ojeda, que renunció, a Benedicto B. Ferreyra; Subcomisario de Policía, en reemplazo de Darío Prado Salgado, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al Escribiente Domingo A. Perfetti, y en su reemplazo, a Luis E. Ardito.

Gobernación del Chubut: Contador Tesorero, en reemplazo de Pablo B. Holm, que renunció, al Auxiliar Abel F. Arevalo.

Gobernación de la Tierra del Fuego: —Comisario de Policía, en reemplazo de Hijinio García, que renunció, al Subcomisario Juan Musso; en reemplazo de éste, al Escribiente Francisco Prendes de Ezcurdia y en su reemplazo, a Héctor Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Pensiones y Jubilaciones

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Vistos los expedientes adjuntos relativos a jubilaciones y pensiones civiles; atento lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cada uno; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 4349 y sus complementarias Nos. 4370, 5143, 6007 y 7497, y, habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Decreto de fecha 21 de Octubre del año 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha Diciembre 17 ppdo.:

a) Acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 106,87) moneda nacional, a Dª Juana Toledo de Alzugaray y a Dª Juana María y doña María de la Concepción de Alzugaray Toledo, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Zacarías Alzugaray. (Expediente Nº 13384-C-913).

b) Acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y un pesos moneda nacional ($ 81 m/n.), a Dª Josefa Pérez de Cosso y a Dª Minerva Natalia, Dª Manuela Eloisa, Dª Martina Susana, doña Dora, Dª Elvira Manuela, Dª Gicela Leonor y D. Juan Anastasio Cosso, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Cosso. (Expediente Nº 13385-C-913).

c) Acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 57,75) moneda nacional, a Dª Elena Belén Jalabert, hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Abelardo Jalabert. (Expediente Nº 13386-C-913).

d) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50) moneda nacional, a D. Julián Molina, Cabo de la Policía de la Capital. (Expediente número 13387-C-913).

e) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99,75) moneda nacional, a D. Jacinto Rovediello Zapatero, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Expediente Nº 13388-C-913).

f) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50) moneda nacional, a D. Miguel Riete, Cabo de Policía de la Capital. (Expediente número 13389-C-913).

g) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos, con cincuenta centavos ($ 237,50) moneda nacional, a D. Natalio L. Illescas, Oficial Inspector de la Policía de la Capital. (Expediente número 13391-C-913).

h) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114), moneda nacional, a D. Bernardo Cuello, Sargento de Policía de la Capital. (Expediente Nº 13393-C-913).

i) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a D. Santiago Arce, Sargento de la Policía de la Capital. (Expediente Nº 13395-C-913).

j) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a D. Angel S. Gramajo, Agente de Policía de la Capital. (Expediente Nº 13501-C-913).

k) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a D. Alfredo Vázquez, Sargento de Policía de la Capital. (Expediente Nº 13503-C-913).

l) Acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 49,50) moneda nacional, a

Da Teresa Denegri, hija natural del ex empleado de la Policía de la Capital, D. José G. Denegri. (Expediente No 13504-C-913).

ll) Acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con cincuenta centavos ($ 40,50) moneda nacional, a D. Ceferino y a Da Pilar Fernández, hijos legítimos del ex jubilado D. Ceferino Fernández. (Expediente No 13505-C-913).

m) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a D. Rafael Sandoval, Agente de Policía de la Capital. (Expediente No 13541-C-913).

n) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118,75) moneda nacional, a D. Antonio Puertas Molina, empleado de Correos y Telégrafos. (Exp. No 13542-C-913).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelvan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Patente de privilegio postal al vapor «Byron»

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Visto este expediente, referente a la patente de privilegio postal provisoria del vapor «Byron»; encontrándose en tramitación el expediente en que se solicita patente definitiva, el que ha sido ya informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal con carácter de provisoria, al vapor «Byron», de la Compañía de Navegación «Lamport y Holt».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias aceptadas, nombramientos sin efecto, cesantías, etc.

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Pedro Páez Jofré, Jefe de 3a de la Oficina de «Buena Esperanza» (Subdistrito Rufino); Sara Ibarra, Auxiliar de 5a de la Oficina de «Puerto B. Blanca» (D. 21); Jorge Langdon, Auxiliar de 5a de la Oficina de «Expedición al Interior»; Ernesto Cristóbal Beltrán, Auxiliar de 5a de la Oficina de «Buzonistas»; Vicente Corvalán, Auxiliar de 4a de la Cabecera del Distrito 18 (Salta); Alejandro Villafañe, Jefe de 3a de «General Güemes» (D. 18); Teófilo Avendaño, Jefe de 3a de la Oficina de «Villa Loreto» (D. 16); Miguel Cuadros, Telegrafista de 5a (Jefe de 3a) de la Cabecera del Distrito 4 (Rosario); y Guillermo Chapparo, Telegrafista de 5a de «Venado Tuerto» (D. 4).

Art. 2o Déjase sin efecto los siguientes nombramientos:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Juan Schiani, como Jefe de 3a de la Oficina de «Tránsito» de San Alberto» (D. 11); Efigenia Z. de López, como Jefe de 2a de la Oficina de «Palermo Oeste» (D. 18); y el de Juan Fernández, como Jefe de 1a de la Oficina de «Seclantás» (D. 18).

Art. 3o Exonérase de su cargo a Federico C. Parody, Telegrafista de 5a de la Cabecera del Distrito 4 (Rosario), de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4o Decláranse cesantes a Félix D. Piñero, Telegrafista de 5a de «Trasmisión» (Central); a Arturo Tajada, Auxiliar de 5a de «Sucursal 21»; y a José B. Ruiz, Jefe de 3a de «Las Mercedes» (D. 18).

Art. 5o Rectifícanse los siguientes nombramientos de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Quintín Sosa, Telegrafista de 4a de la Cabecera del Distrito 16 (Salta); Pedro P. Etcheverry, Telegrafista de 5a de la misma; el de Emilio J. Gómez, Telegrafista de 5a de «Mercedes» (D. 13); el de Profirio Parrete, Telegrafista de 5a de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes); el de Oscar M. Reynoso, Auxiliar de 4a de la Contaduría del Distrito 13 (Corrientes); el de Julio Moretti, Telegrafista de 3a de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson); Jorge Calvo Daract, Auxiliar de 5a de la Oficina de «Abonados y Listas»; Alberto Cinto, Telegrafista de 3a de Río Gallegos; el de Víctor Salustiano Eguerret, Telegrafista de 5a (Jefe de 3a de la Cabecera del Subdistrito Pergamino), extendiéndose a favor de Quintín Soto, Andrés Pablo Etcheverry, Emilio F. Gómez, Porfirio Barreto, Oscar A. Reynoso, Julio Moretti Tigris, Jorge Cobos Daract, Alberico B. Cinto y Víctor Salustiano Errequet.

Art. 6o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias aceptadas, exoneraciones y rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Instituto de Bacteriología: Ayudantes: Francisco Avellaneda y Juan Orfuño González.

Defensa Antipalúdica en la Provincia de Jujuy: Guarda Sanitario: José G. Soria. Vildoza.

Inspección de Administración: Escribiente: Alfredo A. Emery.

De los Territorios Nacionales. — Gobernación de Misiones: Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas: Eloy Ramírez.

Gobernación de la Tierra del Fuego: Comisario de Policía: Higinio García.

Art. 2o Exonérase de su puesto a los siguientes empleados:

Del Departamento de Policía. — Sección Personal: Escribientes: Carlos C. Lemcke y Gilberto Weintraub.

Art. 3o Rectifícase el Decreto de fecha 30 de Diciembre ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Humberto R. Salgado, para el cargo de Oficial 1o del Registro General de Empleados Públicos, en la Presidencia, mientras dure la licencia concedida al titular Osvaldo M. Piñero (hijo), debiendo considerarse extendido con anterioridad al 11 de Diciembre ppdo.; el de fecha 16 de Diciembre ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Guillermo Gallardo Arrieta, para el cargo de Juez de Paz de la Gobernación de los Andes, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 24 de Octubre ppdo.; el nombramiento de Comisario de Policía de la Gobernación de Río Negro, recaído a favor de Pedro A. Benoit, debiendo considerarse extendido para la Policía de la Gobernación de Santa Cruz.

Art. 4o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 26 de Abril ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Darío Prado Salgado, para el cargo de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Río Negro; y el de fecha 13 de Noviembre ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Francisco Pais, para el cargo de Comisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz.

Art. 5o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Alioni Alfredo.—Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De acuerdo con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Alfredo Alioni, hasta conseguir el cobro de la suma de ($ 1.314,49 m/n) mil trescientos catorce pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Arnó León. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De acuerdo con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de Rosario de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor León Arnó, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 310,52 m/n) trescientos diez pesos y cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 20 de 1913, más los intereses punitorios de ley que correspondan, hasta la fecha del pago.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Borro Domingo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De acuerdo con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Domingo Borro, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 70,73 m/n) setenta pesos y setenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre específicos y perfumes, según resolución de la misma Administración de fecha Octubre 9 de 1913.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Candal Barquín y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De acuerdo con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Candal Barquín y Cía., hasta obtener el cobro de la suma de ($ 54 m/n) cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la misma Administración de fecha Junio 27 de 1913.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Casals José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De acuerdo con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor José Casals, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 18,51 m/n) diez y ocho pesos y cincuenta y un centavo moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la misma Administración, de fecha 15 de Noviembre de 1913.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Duliztky Pedro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De acuerdo con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Pedro Duliztky, hasta obtener el cobro de la suma de $ 71,65 m/n., (setenta y un pesos y sesenta y cinco centavos moneda nacional legal), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, que le fué impuesta por resolución de la misma Administración, en fecha 12 de Julio del año 1913.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Hdad Salomón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Salomón Hdad, hasta obtener el cobro de la suma de $ 18 m/n., (diez y ocho pesos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa, sobre alcoholes, según resolución de la indicada Administración de fecha Mayo 14 de 1913.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Mujre Zahzú. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Zahzú Mujre, hasta obtener el cobro de la suma de $ 200 m/n., (doscientos pesos moneda nacional), que adeuda en concepto de multa a la Administración General de Impuestos Internos, según resolución de la misma de fecha Octubre 21 de 1913.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Moreno Manuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De acuerdo con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Manuel Moreno, hasta obtener el cobro de la

suma de $ 613,25 m/n., (seiscientos trece pesos y veinticinco centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la indicada Administración, de fecha Octubre 14 de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Migliore Oreste. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Oreste Migliore, hasta obtener el cobro de la suma de $ 266,82 m/n., (doscientos sesenta y seis pesos y ochenta y dos centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Agosto 21 de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Pomposiello y Casanueva. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De acuerdo con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los Sres. Pomposiello y Casanueva, hasta obtener el cobro de la suma de $ 216,18 m/n (doscientos diez y seis pesos y setenta y ocho centavos moneda nacional), que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes y específicos, según resolución de la misma Administración de fecha Julio 31 del año 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Vetrugno Carlos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

De acuerdo con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Carlos Vetrugno, hasta obtener el cobro de la suma de $ 75,90 m/n., (setenta y cinco pesos y noventa centavos moneda nacional), que adeuda en concepto de impuesto y multa, sobre específicos, a la Administración General de Impuestos Internos, según resolución de la misma, de fecha Agosto 26 de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Privat María L. de — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 10 de Enero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 del corriente, y con anterioridad al 1º de Diciembre ppdo., la licencia concedida al Escribiente del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, María L. de Privat.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, 10 de Enero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Cárcel de Tierra del Fuego, Raúl L. Funes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 13 de Enero de 1914

Andes Nº 1076 al 78 — m. 10.90 x 54.55, pesos 163.000 Edif.

Arrecifes esq. Montiel — lote 1 manz. 19 — m. 10.00 x 20,00, contiguo al anterior lote 2 manz. 19 — m. 9,05 x 20.70, todo en pesos 1.320.

Blanco Encalada Nº 5199 — m. 9.92 x 30.41, pesos 22.500 Edif.

Blanco Encalada esq. Holmberg — lotes del 15 al 21 manz. 3 — metros cuadrados 1.525,53, pesos 6.305,40.

Boyacá entre 24 de Noviembre y Jonte — lote 27 manz. K. — metros cuadrados 282,52, pesos 3.847, (En 60 mensualidades).

Capitán Rojas entre Juárez Celman y San Víctor — lotes 18, 19 y 20 — manz. 56 — m. 24.00 x 58.00, pesos 1.300.

Carlos Calvo Nº 3894 — m. 8.66 x 26.80, pesos 22.179,30 Edif.

Colombres Nº 1727 — m. 8.66 x 25.85, pesos 11.200 Edif.

Cucha-Cucha entre Franklin y Gaona lote 20, fracción 5 — m. 8.66 x 30.08, pesos 6.278,94.

Culpina entre Monte y Lobos — lote 24 manz. 6 — m. 8.66 x 17.32, pesos 1.600.

Charcas Nº 2599 — m. 10.43 x 17.32, pesos 107.000 Edif.

Esperanza entre San Matías y Camarones — lotes 4 al 7 manz. 32 — m. 34.64 x 46,82, pesos 3.000.

Griveo entre Gualeguaychú y Mercedes — lote 9 manz. 51 — m. 8,66 x 50.21, pesos 2.300.

Hernandarias Nº 662 — m. 8.66 x 32.47, pesos 11.000 Edif.

Indio (frente a) entre Avenida San Martín y Luro — lote 27 manz. M — mts. cds., 227.45, pesos 3.729,97. (En 60 mensualidades).

Juana Azurduy Nº 3253 — m. 8.66 x 43.60, pesos 2.700 Edif. (mitad indivisa).

Lobos entre Miralla y Pola — lote 25 manz. 18 — m. 8.66 x 26.70, pesos 1.120.

Lugones entre Guaira e Iberá — lote 29 manz. R — m. 8,66 x 33.84, pesos 2.000.

Luro (frente a) entre Indio y Elizalde — lote 24 manz. M — mts. cds., 202.95, pesos 3,112,47, (En 60 mensualidades).

Luro entre Indio y Elizalde — lote 21 manz. M — 194m.85 d.c., pesos 2.987,70. (En 60 mensualidades).

Luzuriaga (frente a) — lote 3 — mide en los costados 8.66 — 19.76 — 30.30 y 43.75, pesos 10.028,64. (Terreno irregular).

Luzuriaga entre Oncativo y Los Patos — fondo del lote 5 — mts. cds., 629.07; Vélez Sarfield entre Oncativo y Los Patos — lote 20 — mts. cds., 2.190,09, todo en pesos 103.571,15.

Marcos Sastre entre Argerich y Nazca — lotes 3 y 4 fracc. F — m. 15,58 x 23.79, pesos 2.080.

Matheu Nº 1126 — m. 8.66 x 29.12, pesos 33.250 Edif.

Merlo entre Quirno y San Pedrito — lote 13 — manz. B — m. 8.66 x 33.46, pesos 3.494.70 (en 60 mensualidades).

Murillo entre Acevedo y Gurruchaga — lote 25 — manz. K — m. 8,66 x 46.90, pesos 7.000.

Navarro entre Fernández de Enciso y Sanabria — lote 2 — manz. 64 metros cuadrados 368.05 — Fernández de Enciso — lotes 3 y 4 — manz. 64 mide en los costados 24.64 — 17.32 —49.02 y 31.70 — Segurola — lote 5 — manz. 64 — m. 8.66 x 49.02 — Fernández de Enciso esquina Navarro —lote 1 — manz. 64 metros cuadrados 406.25, todo en, pesos 28.500.

Pino esquina Migueletes — lote 11 —manz. 12 — m. 7.93 x 19.92, pesos 1.800.

Pujol entre Gaona y Franklin — lote 31 — fracc. 5 — m. 8.66 x 20.35, pesos 5.842,75.

Salta Nº 781 al 97 esquina Independencia 1201 al 7 — m. 31.79 x 20.68, pesos 50.000 Edif.

San Salvador Nº 3960 — m. 8.66 x 33.80, pesos 8.000 Edif. (mitad indivisa).

Santo Tomé entre San Nicolás y Esperanza — lote 22 — manz. K — m. 8.66 x 37.00, pesos 1.240.

Serrano Nº 78 — m. 7.70 x 27.80, pesos 12.500 Edif.

Tapalqué entre Escalada y Videla Castillo — lotes 11 y 12 — fracc. A —m. 17.32 x 21.60, pesos

Rondeau Nº 3566/72 — mide en los costados 34.64 — 39.52 — 62.88 — 43.86, todo en pesos 45.250 Edif. (mitad indivisa).

Zequeira, entre Mozart y White — lote 8 manz. 48 — m. 8,00 x 33.12, pesos 4,320.

GOBERNACIONES

Pampa

Colonia «Utracán» — chacra 22 — H. 157, A. 4, C. 25, pesos 7.616,56,

Pueblo Parera — parte de la chacra 1 zona C — H. 12, A. 14, pesos 250.

Pueblo Parera — solar 6 manz. 8 zona D — m. 25 x 50, pesos 50.

Colonia Utracán — chacra 13 — H, 100, pesos 4.000.

RESUMEN

Capital fincas 42, en $ 703.358,02 6
Gobernaciones, 4, en $ 11.916,56.
Total fincas 46 en $ 715,274,58.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3752

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

PASES.—FALLECIMIENTO

Pases:

Capital Federal, Enero 9 de 1914.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Ayudante del Sr. Jefe de la II Brigada de Artillería, el Capitán D. Angel Labat, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 12 de 1914.—Vista la comunicación que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar Nº 1 (Capital Federal) el Capitán D. Santiago Meabe Romero, de la 3ª División del Gabinete Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 11 del corriente, falleció en esta Capital, el Sr. Coronel Retirado y «Guerrero del Paraguay» D. Artemio Gramajo.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº. 788

Buenos Aires, Enero 12 de 1914

DETERMINANDO EL HORARIO QUE DEBE REGIR EN LAS OFICINAS NACIONALES LOS DÍAS SÁBADOS.

Capital Federal, Enero 10 de 1914.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber al Ejército que por disposición del Excmo. Señor Vice Presidente de la Nación, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo de cada año, regirá en las Oficinas Nacionales para los días Sábados, el horario de 9 a 12 a. m.

2º Esta disposición entrará en vigencia para el corriente año, desde el día 10 de Enero.

3º Comuníquese, Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016897-O-912,—Enero 13 de 1914.—Vista la queja de la Dirección General de Minas, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº. 44 despachada de la Estación Naicó a la de Caballito el día 10 de Junio de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Pacífico, que intervino en el mismo:

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 201 hs de retardo, imputables 82 hs 10m. al Ferrocarril Oeste y 118 hs 50 m. al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado a los efectos del Decreto del 15 de Enero de 1899 que Reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresa Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

04344-O-913.—Enero 13 de 1914.—Vista la queja de los Señores Bunge y Born contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 109 despachada de la estación Miguel Cané Ferrocarril Pacífico a la de Trenel el día 24 de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 151 horas 45 minutos de retardo, imputables 14 horas 45 minutos al Ferrocarril Oeste y 137 horas al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado a los efectos pel Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir

en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y reservese.
A. Giovacchini

015430-O-913.—Enero 13 de 1914—Vista la queja del Señor Esteban Aguirre contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1042 despachada de la estación Haedo a la de Castex el día 31 de Julio ppdo.,
Resultando:
Que el trasnporte de dicha consignación no se afectuó dentro del limite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles: y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste, que intervino en el mismo.
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 109 horas 45 minutos de retardo,
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

016582 O-912.—Enero 13 de 1914—Vista la queja del Señor Faustino Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 205 despachada de la estación Añatuya Ferrocarril Central Norte a la Trenque Lauquen el día 19 de Julio de 1912.
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferro carriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 730 horas 45 minutos de retardo, imputables 710 horas 45 minutos al Ferrocarril Central Norte y 20 horas al Ferrocarril Central Argentino.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Norte o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y reservese.
A. Giovacchini.

07001—C—913. — Enero 8 de 1914. Vista la queja del señor Cristóbal Capelli, contra la Empresa del Ferrocarril Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 12, despachada de la Estación Dock Sud, a la de Lima, el día 2 de Abril ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 146 horas 45 minutos de retardo, imputables 137 horas 49 minutos al Ferrocarril Sud, y 8 horas 56 minutos al Ferrocarril Central Argentino.
Poner este expediente en secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

09948—C—913. — Enero 8 de 1914. —Vista la queja del señor Pascual Cervi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 1/12, despachada de la Estación Soto, Ferrocarril Argentino del Norte, a la de Rosario, el día 1º de Mayo ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 377 horas 54 minutos de retardo, imputables 271 horas 56 minutos al Ferrocarril Central Argentino; 9 horas 24 minutos al Ferrocarril Central Córdoba y 95 horas 34 minutos al Ferrocarril Argentino del Norte.
Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento, a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

017420—C—913. — Enero 8 de 1914. —Vista la queja del señor F. Romero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación, correspondiente a Carta Porte Nº 1, despachada de la Estación Laprida, Ferrocarril Central Córdoba, a la de San Pedro, el día 31 de Julio ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 662 horas 30 minutos de retardo, imputables 620 horas 57 minutos al Ferrocarril Central Argentino, y 41 horas 33 minutos al Ferrocarril Central Córdoba.
Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento, a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

01592—O—913. — Enero 8 de 1914. —Vista la queja del señor Pedro Mazza, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 2, despachada de la Estación San Joaquín a la de Villa Constitución, el día 31 de Julio ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 347 horas 30 minutos de retardo, imputables 329 horas 18 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 18 horas 12 minutos al Ferrocarril Pacífico.
Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento, a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

012998—C—913. — Enero 8 de 1914. —Vista la queja de los señores Pascual Serrao y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta Porte Nº 27135, despachada de la Estación Luzuriaga a la de Santa Fe, el día 13 de Junio ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 172 horas 30 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.
Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento, a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

018720—C—913. — Enero 8 de 1914. —Vista la queja de la Sra. Mercedes de la Peña Ordóñez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 18, despachada de la Estación Rafaela a la de Ceres, el día 2 de Septiembre de 1912,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 668 horas 15 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento, a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

014733—C—913. — Enero 8 de 1914. —Vista la queja de los señores Córdoba Hermanos y García, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta Porte Nº 18644, despachada de la Estación Retiro a la de Conesa, el día 16 de Julio ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 145 horas 45 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento, a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

012051-O-912.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja de la Dirección de Minas contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 15 despachada de la estación Naicó Ferrocarril Pacífico, a la de Caballito el día 9 de Abril de 1912.
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empesa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste.
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 639 horas 21 minutos de retardo, imputables 566 horas 44 minutos al Ferrocarril Oeste y 72 horas 37 minutos al Ferrocarril Pacífico.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

09184-O 913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del Señor José Bastida, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 281 despachada de la Estación Ing. Brian a la de Rivadavia Ferrocarril Pacífico el día 16 de Octubre ppdo, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignacion no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Pacífico pue intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 150 horas de retardo, imputables 17 horas 22 minutos al Ferrocarril Oeste y 132 horas 38 minutos al Ferrocarril Pacífico.
Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que Reglamenta el procedimiento a seguir

en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

012629-O-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del Señor Leandro Novilli, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 10 despachada de la Estación Tacanas Ferrocarril Central Argentino, a la de Pico, el día 20 de Junio ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 162 horas 6 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

09900-O-9913.— Enero 13 de 1913.— Vista la queja del Señor Luis Scala contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 232 despachada de la estación Buena Nueva, Ferrocarril Pacífico a la de Guanaco el día 17 de Abril ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 105 horas 15 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposiciónde la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

014198-O-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja de la Dirección de Minas contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 22, despachada de la estación Villa Sauce a la de Dársena Sud, el día 18 de Junio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 260 horas 15 minutos de retardo, imputables 234 horas 55 minutos al Ferrocarril Oeste, y 72 horas 40 minutos al Ferrocarril Sud.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

015429-O-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del señor Juan Erazo contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 454, despachada de la estación Añatuya, Ferrocarril Central Norte, a la de Villegas, el 21 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de Ferrocarril Central Norte que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 152 horas 9 minutos de retardo, imputables 123 horas 22 minutos al Ferrocarril Central Norte, y 28 horas 47 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

07575-O-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja de los señores Alvarez Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 249, despachada de la estación Godoy Cruz, Ferrocarril Pacífico, a la de Carlos Casares, el día 5 de Abril ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 132 horas 35 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

03504-O-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja de los señores Altolaguirre y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4, despachada de la estación Luján de Cuyo a la de Lagos, el día 1º de Febrero ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 287 horas 20 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini

015255-O-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del señor Vicente Arito, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 9, despachada de la estación Rivadavia, Ferrocarril Pacífico, a la de Trenque Lauquen, el día 2 de Marzo de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 257 horas 30 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

024246-O-912.— Enero 13 de 1914.— Visto nuevamente este expediente, en el que por resolución de fecha 7 de Agosto ppdo., se ordenó a la Empresa del Ferrocarril Oeste que dotara al paso a nivel del kilómetro 156.400, cerca de la estación Chivilcoy, del personal necesario para vigilar la vía hasta el paso del último tren de pasajeros, y colocara un foco luminoso, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa, no obstante el tiempo transcurrido, no ha dado cumplimiento a la citada resolución.

Que ello significa, además de un desconocimiento de la citada resolución, una infracción al Art. 5º, inciso 5 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1º Acordar a la Empresa del Ferrocarril Oeste un último plazo de cinco días, para que dote al paso a nivel del kilómetro 156/400 del personal necesario, haciéndole presente que cada día que pase será considerada como una infracción distinta.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

07015-O-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del señor Julián Mera contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 180, despachada de la estación Luzuriaga a la de Berutti, el día 13 de Marzo ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 363 horas 45 minutos de retardo, imputables 31 horas 3 minutos al Ferrocarril Oeste y 332 horas 42 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

05269-O-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del señor Simón Lizarradle contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 225, despachada de la estación Buena Nueva, Ferrocarril Pacífico, a la de Dennehy, el día 28 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 244 horas 30 minutos de retardo, imputables 176 horas 40 minutos al Ferrocarril Oeste, y 76 horas 50 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

7736-O-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del señor Dante Berti contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 29, despachada de la estación Rodeo de la Cruz, Ferrocarril Pacífico a la de 9 de Julio, el día 4 de Abril ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del la Empresa del Ferrocarril Pacífico,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 157 horas de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

0242-O-913. — Enero 13 de 1914.— Vista la queja de los señores A. Vaccaro y Cía., contra la Empresa del

Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 296, despachada de la estación Ingeniero White Ferrocarril del Sud, a la de Simón, el día 4 de Diciembre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 439 horas de retardo, imputables 37 horas 15 minutos al Ferrocarril Oeste y 401 horas 45 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

023933-C-912.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del señor M. Lastra contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 65, despachada de la estación Bonifacio, Ferrocarril del Sud, a la de Carmen de Areco, el 23 de Noviembre de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 177 horas 15 minutos de retardo, imputables 124 horas al Ferrocarril del Sud, y 49 horas 15 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 4 horas al Ferrocarril Central Buenos Aires.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

010572-C-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 73, despachada de la estación Posadas, Nord Este Argentino, a la de Buenos Aires, el día 19 de Diciembre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 434 horas 31 minutos de retardo, imputables 5 horas 59 minutos al Ferrocarril Nord Este Argentino, 32 horas 10 minutos al Ferrocarril Entre Ríos, y 396 horas 22 minutos al Ferrocarril Central Buenos Aires.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

014758-C-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 377 despachada de la estación Gualeguay, Ferrocarril Entre Ríos, a la de Buenos Aires, el día 26 de Junio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia de los Ferrocarriles Entre Ríos y Central Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 287 horas 45 minutos de retardo, imputables 183 horas 35 minutos al Ferrocarril Entre Ríos, y 104 horas 10 minutos al Ferrocarril Central Buenos Aires.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de las Empresas de los Ferrocarril Entre Ríos y Buenos Aires o de sus Abogados, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

013947-C-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja de la Dirección General de Puentes y Caminos contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3203 despachada de la estación F. Lacroez, a la de Mercedes, el día 30 de Junio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 252 horas 45 minutos de retardo, imputables 200 horas 24 minutos al Ferrocarril Nord Este Argentino y 25 horas 21 minutos al Ferrocarril Central Buenos Aires.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

08783-N-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del señor Agustín Faraldo contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1770, despachada de la estación Concordia a la de Libres, el día 29 de Abril próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 220 horas 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

016395-N-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja de los señores F. y J. Demaría contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1565, despachada de la estación Concordia a la de Libres, el día 23 de Agosto próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 127 horas 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Guiovacchini.

———

09896-N-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja de los señores Niveiro y Chamorro, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 3257 y 3270, despachadas de la estación F. Lacroze, Ferrocarril Central Buenos Aires, a la de Libres, los días 24 y 25 de Abril próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 348 horas 30 minutos de retardo, respectivamente, imputables exclusivamente al Ferrocarril Nord Este Argentino.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

012467-N-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja de los señores Bofarull y Verón contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 280, despachada de la estación Concordia a la de Apóstoles, el día 4 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 255 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

019847-N-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del señor Nicanor Soto contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2363, despachada de la estación Nogoyá a la de Santo Tomé, el día 25 de Septiembre de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 171 horas 10 minutos de retardo, imputables 27 horas 15 minutos al Ferrocarril Entre Ríos y 143 horas 55 minutos al Ferrocarril Nord Este Argentino.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

04037-N-913.— Enero 13 de 1914.— Vista la queja del señor Justo P. Alvarez contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 1124, 1108, 1122, 333, y 332 despachadas de la estación Concordia a la de Santo Tomé, los días 15, 17 y 20 de Febrero ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 170, 122 y 50 horas de retardo, respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa

del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

013465-C-913. — Enero 8 de 1914. — Vista la queja de los Sres. Bolgia Riva, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 42137 y 229, despachadas de la estación Marcos Juárez a la de Baradero, el día 24 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fueron transportadas con 330 horas 30 minutos y 139 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de séis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini

015229-C-913. — Enero 8 de 1914. — Vista la queja de los Sres. Ferrer y Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 62, despachada de la estación Los Arboles, del Ferrocarril Pacífico a la de Morrinson, el día 25 de Julio de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 198 horas 15 minutos de retardo, imputables, 70 horas 57 minutos, al Ferrocarril Central Argentino, y 127 horas 18 minutos, al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de séis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

012832-C-913. — Enero 8 de 1914. — Vista la queja del Sr. Francisco J. Monasterio contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 701, despachada de la estación Haedo, Ferrocarril Oeste, a la de Cruz, el día 16 de Junio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 188 horas 15 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de séis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

08086-C.913. — Enero 8 de 1914. — Vista la queja de los Sres. Nauzer Alignani y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación orrespondiencte a Carta Porte Nº 34, despachada de la estación Mármol, Ferrocarril Oeste, a la de Bell Ville, el día 10 de Agosto ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 211 horas de retardo, imputables 122 horas 58 minutos al Ferrocarril Central Argentino, y 88 horas 2 minutos al Ferrocarril Oeste.

Poner este expediente en Secretaría por el término de séis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

07000-C.913. — Enero 8 de 1914. — Vista la queja del Sr. José Merlo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 13, despachada de la estación Dock Sud, Ferrocarril del Sud, a la de Luna, el día 2 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 146 horas 15 minutos de retardo, imputables, 137 horas 49 minutos al Ferrocarril Sud y 8 horas 56 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de séis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Sud o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

012372-N-913. — Enero 8 de 1914. — Vista la queja del señor R. Vigneaux, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 591, despachada de la estación Concordia a la de Apóstoles, el día 21 de Junio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia, fué transportada con 256 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de séis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

013615-P-913. — Enero 8 de 1914. — Vista la queja del Sr. A. B. Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora del tren Nº 9 M., el día 18 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren salió de la estación Rufino con un atraso de 190 minutos, por esperar la combinación del tren Nº 9 que corría atrasado por haberse detenido en la estación Membrillar, esperando fuera librada la vía que estaba obstruída a causa de haber descarrilado el tren de carga Nº 548 en Km. 223, y

Considerando:

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo que dispone el Art. 50 A., inciso 1º, del Reglamento General de Ferrocarriles, haciendo esperar al tren Nº 9 M., la llegada del tren Nº 9 de combinación, teniendo conocimiento que éste llevaba un atraso de 220 minutos al salir de Membrillar,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de séis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

019683-P-912. — Enero 8 de 1914. — Vista la queja del Sr. Angel Rabbione, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 331, despachada de la estación Villa Dolores a la de Bahía Blanca, el día 27 de Septiembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 733 horas de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de séis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

17789-P-913. — Enero 8 de 1914. — Vista la queja del Sr. Eduardo Atienza, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 103, despachada de la estación Cárlos Casares del Ferrocarril Oeste a la de Villa Mercedes, el día 9 de Septiembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 159 horas 15 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Oeste.

Poner este expediente en Secretaría por el término de séis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

011184-C-913. — Enero 8 de 1914. — Vista la queja de los Sres. Delembach y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 32, despachada de la estación Cabrera a la de Retiro, el día 21 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 226 horas 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de séis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 14 DE ENERO DE 1914

Boletín Judicial	$	342 30
Boletín Oficial	»	331 80
	$	674 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Sociedad Unione Operai Italiani

Sarmiento 1374

Cítanse en primera reunión, a los señores Socios de la Sociedad Unión Operai Italiani, a la Asamblea que tendrá lugar el día Domingo 18 del corriente, a las 3 p. m., como lo prescribe el Art. XIV del Estatuto Social en el párrafo 1°, a los efectos de las Elecciones de Presidente, Vice-presidente, Secretario, Vicesecretario Tesorero, tres Revisadores de Cuentas, siete Miembros del Jury de Honor, y veintitrés Miembros del Consejo Directivo. — El Gerente.

15 Enero. N° 9 v-17 enero.

Sociedad Unione Operai Italiani

Sarmiento 1374

Cítanse a los señores Socios de la Sociedad Unione Operai Italiani, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 18 del corriente, a la 1 p. m., como lo establece el Reglamento Social en su Art. 145 párrafo 2°.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la rendición de Cuentas Semestral.

2° Lectura y aprobación de la rendición de Cuenta Anual, y relación financiera de la Comisión Directiva.

3° Lectura y aprobación del Balance Anual. — El Gerente.

15 Enero. N° 8 v-17 enero.

Margherita di Savoia

Sociedad Femenil de S. M. e Instrucción Infantil

Independencia N° 2540

Las socias son convocadas en Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 18 del corriente, a las 3 p. m. (3).

Habrá «quórum», con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La Orden del día, está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Enero 14 de 1914. — La Secretaria.

15 Enero N° 3 v-17 enero.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea general ordinaria que se verificará el 19 de Enero de 1914, en la calle Maipú 234 a las 5 p. m. (estudio del Dr. Barroetaveña).

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y el Balance del ejercicio de 1913.

2° Elección del Síndico.

3° Elección de dos Directores, para reemplazar los que terminan su período — El Secretario.

31 diciembre. — N° 877-v-19 enero.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

El Directorio de la Cía., Italo Argentina de Electricidad, ha resuelto llamar para el día 24 de Enero de 1914, en el local de la Compañía, calle Corrientes 651, a las cuatro de la tarde, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente

Orden del día:

1° Modificación del Artículo 13 de los Estatutos para aumentar de 5 a 8 el número de los Directores.

2° Nombramiento de los tres Directores.

3° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar las acciones o certificados, 50 por ciento pago en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, tres días antes de efectuarse la Asamblea. —La Administración.

5 Enero. — N° 898-v-19 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria a la 1a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la 1a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Rivadavia 1255, el día 28 del corriente a las 3,30 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 1er. Ejercicio vencido el día 30 de Septiembre de 1913.

2°) Distribución de las utilidades.

3°) Renovación del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4°) Designación de dos Accionistas para subscribir y aprobar el acta. — El Secretario.

8 Enero — N° 913-v-24 enero.

Estancias y Colonias "Eugenio Alemán Lda."

SOCIEDAD ANONIMA

con domicilio en Buenos Aires, — Calle Victoria — 788

Autorizada por Decreto de 3 de Septiembre de 1909

Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Diciembre del mismo año

ACTIVO	$ m/n
Campos	2542350 63
Haciendas	1166838 50
Utiles y Enseres	17553 38
Casas	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires	160000 —
Títulos y Acciones	54248 23
Varios deudores	352089 89
Adelantos en Cuenta Corriente	593047 20
Letras a Cobrar	21632 —
Caja	813 74
	5564573 57
PASIVO	
Capital autorizado: 8000 acciones subscriptas y realizadas	4000000 —
Fondo de Reserva	14515 24
Valores en Reserva	26250 —
Fondo de Previsión	8750 —
Hipotecas	912937 76
Letras a pagar	380000 —
Varios acreedores	78469 44
Ganancias y Pérdidas	143649 13
	5564573 57

Luis Peluffo, presidente.—F. Alemán, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas — 31 de Octubre de 1913

	DEBE	$ m/n	$ m/n
1913 Oct. 31	Por Venta de haciendas		256114 49
»	» Arrendamientos y Colonias		63567 14
»	» Alquileres de casas		12496 50
»	» Fondo de Previsión para amortización mejoras por 1913		5000 —
»	A Amortización mejoras 1913	5000 —	
»	» Intereses y descuentos	51418 50	
»	» Gastos de los establecimientos	112778 12	
»	» » generales	44206 10	
»	» Saldo	123775 41	
		337178 13	337178 13

Distribución de Utilidades — 31 de Octubre de 1913

	$ m/n	$ m/n
Por Saldo		123775 41
» » que quedó del ejercicio anterior		19873 72
Proyecto de Reparto:		
Dividendo 3 1/2 %	140000 —	
Fondo de reserva 2 % sobre 123.775 41	2475 51	
Saldo para nuevo ejercicio	1173 62	
	143649 13	143649 13

Luis Peluffo, presidente.— F. Alemán, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 1-v-15 enero.

Ospedale Italiano

Sociedad Italiana de Beneficencia, en Buenos Aires

Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 18 de Enero corr. a la una p. m., en el local de la Sociedad de S. M. Giuseppe Garibaldi, Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Rendición de cuentas del año administrativo 1912-13 y relación de los Revisores de Cuentas.

2° Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

3° Comunicación de la Presidencia, a saber:

Nota del R° Cónsul.

Votos de agradecimiento.

4° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de ocho consejeros efectivos por tres años. Cuatro consejeros suplentes por tres años y un consejero suplente por dos años, en reemplazo del señor Zacarías Marioni, dimisionario.

5° Nombramiento de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio 1912-13. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — D. de Gaetani, Presidente.

9 Enero. — N° 949-v-17 enero.

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sucursal, local: — Avenida de Mayo 819

Domicilio en Rosario, (Sta. Fe): San Lorenzo 1139

Autorizada por el S. G. N. Octubre 4/910

Balance cerrado al 31 de Diciembre 1911 — General

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada en Bruselas

CASA MATRIZ: — BRUSELAS

ACTIVO	Frs.	$ m/n	$ o/s
Gastos de Primer Establecimiento:			
Concesiones, instalaciones antiguas y gastos de primer establecimiento y de constitución de la Sociedad	15775745 33	7170076 25	3154833 55
Construcciones nuevas	2863896 90	1301641 14	572722 10
	18639642 23	8471717 39	3727555 65
Dirección de la Administración en Rosario	678725 22	308480 61	135731 47
Dirección de la Construcción en Rosario	783113 90	355925 27	156607 12
Materiales en tránsito	1878478 15	353768 32	375658 06
Deudores varios	117220 93	53276 94	23441 85
Cuenta de Orden:			
Garantías de los Señores Administradores y títulos en depósito	172000 —	78174 —	34396 56
	22269180 48	10121342 53	4453390 71
PASIVO			
Capital:			
175.000 acciones de capital de 100 francos ..... Frs. 17.500.000			
175.000 acciones de dividendo sin designación de valor	17500000 —	7953750 —	3499650 —
Fondo de Renovación	500000 —	227250 —	99990 —
Fondo de Amortización	200000 —	90900 —	39996 —
Acreedores varios	1710570 90	777454 47	342079 97
Cuenta de Orden:			
Garantías de los Señores Administradores y Comisarios y títulos en depósito	172000 —	78174 —	34396 56
Saldo en beneficio	2186609 58	993814 06	437278 18
	22269180 48	10121342 53	4453390 71

Buenos Aires, Diciembre de 1913.

Visto y aprobado por el Colegio de Comisarios

Visto y aprobado por el Consejo de Administración

G. Pedriali, Director local.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrado al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada en Bruselas

DEBE	Frs	$ m/n	$ o/s
Gastos Generales	118470 49	53844 84	23691 73
Amortizaciones	200000 —	90900 —	39996 —
Saldo en beneficio	2186609 58	993814 06	437278 18
	2505080 07	1138558 90	500965 91
HABER			
Ganancias de Explotación	2365966 86	1075331 94	473146 05
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	139113 21	63226 95	27819 86
	2505080 07	1138558 90	500965 91

Buenos Aires, Diciembre de 1913.

Visto y aprobado por el Colegio de Comisarios

Visto y aprobado por el Consejo de Administracion

G. Pedriali, director local.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 994-v-15 enero.

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sucursal Local: 819 Avenida de Mayo

Domicilio: Rosario de Santa Fe: 1139 San Lorenzo

Aprobada por el S. G. N. 4/10/10

Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1912, General

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas celebrada en Bruselas

CASA MATRIZ: BRUSELAS

ACTIVO	Francos	$ Papel	$ o/s
Primer establecimiento, inclusive la diferencia entre el valor nominal y el precio de emisión de los debentures	31632303 20	14376881 80	6325827 99
Dirección de la Explotación	1129378 06	513302 33	225853 03
Materiales en tránsito	299588 36	136162 91	59911 68
Cuenta de Orden: Garantías de los Señores Administradores y Comisarios y títulos en depósito	172000 —	78174 —	34396 56
	33233269 62	15104521 04	6645989 26
PASIVO			
Capital:			
175.000 accs. de capital a 100 fcos	17500000 —		
175.000 accs. de dividendos sin designación de valor	17500000 —	7953750 —	3499650 —
Debentures:			
20.000 debentures 4 1/2 % de 500 fcos., creados fcos. 10000000			
A Descontar:			
186 debentures amortizados 93000			
19 814 debentures de 500 fcos. 9907000			
Menos:			
7.932 debentures en cartera. 3966000			
Quedan:			
11.882 debentures	5941000 —	2700184 50	1188081 18
Reserva legal	109330 48	49690 70	21863 91
Fondos de Renovación	500000 —	227250 —	99990 —
Fondos de Amortización	259000 —	117715 50	51794 82
Dirección de la Construcción	246578 24	112069 81	49310 72
Acreedores varios	5812616 90	2641834 38	1162407 12
Cupones que restan a pagar	154162 35	70066 79	30829 39
Debentures a reembolsar	59000 —	26815 50	11798 82
Cuenta de Orden: Garantías de los Señores Administradores y Comisarios y títulos en depósito	172000 —	78174 —	34396 56
Saldo en Beneficio	2479581 65	1126969 86	495866 74
	33233269 62	15104521 04	6645989 26

Visto y aprobado por el Colegio de Comisarios

Visto y aprobado por el Consejo de Administración,

G. Pedriali, director local.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912, GENERAL

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas celebrada en Bruselas

DEBE	Francos	$ Papel	$ o/s
Intereses a los tenedores de Debentures	206250 —	93740 63	41245 88
Gastos Generales	67754 83	30794 57	13549 61
Amortización	59000 —	26815 50	11798 82
Saldo en beneficio	2479581 65	1126969 86	495866 74
	2812586 48	1278320 56	562461 05
HABER			
Saldo del ejercicio precedente correspondiendo a: Acciones de Capital	755 04	343 16	150 99
Acciones de dividendo	1474 23	670 04	294 82
	2229 27	1013 20	445 81
Ganancias de Explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios	2810357 21	1277307 36	562015 24
	2812586 48	1278320 56	562461 05

Visto y aprobado por el Colegio de Comisarios

Visto y aprobado por el Consejo de Administración,

G. Pedriali, director local.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 996-v-15 enero.

The New Zealand Insurance Company Ltd.

AUCKLAND — NUEVA CELANDIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907

Sucursal en Buenos Aires:— San Martín 264

Capital autorizado y subscripto........ .... £ 1500000 —

Capital realizado.. » 300000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Operaciones realizadas durante el trimestre 1 9-13 al 30-11-13

	ENTRADAS		SALIDAS	
	ORO	PAPEL	ORO	PAPEL
Primas..........................	43732 12	120104 19		
Pérdidas..........................			6210 67	46401 91
Gastos varios..........................			501 95	22493 48
Conversión..........................		84135 22	37019 50	
Banco..........................				135344 02
	43732 12	204239 41	43732 12	204239 41

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1913

M. Herrold, gerente.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 4-v-17 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Oficinas: RECONQUISTA 140/142

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1o de Septiembre de 1908

Capital subscripto..... $ m/n 737650 —

» realizado........» m/n 469252 50

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Acciones..........................		262350 —
Accionistas..........................		268597 50
Caja y Bancos:		
En nuestra caja	80875 47	
En otros Bancos	1607 73	82483 20
Gastos de constitución		25028 21
Banco Español — Cuenta especial..........................		3300 —
Valores en gestión.........		9211 39
Documentos en caución.....		12193 28
Patente		1750 —
Oficina de asuntos legales .		6812 32
Instalaciones y mobiliario...		26907 30
Deudores en cuenta corriente..........................		131937 13
Varios deudores..........		83060 35
Informes..........................		68570 51
Utiles de escritorio e impresos..........................		22619 46
Sucursal San Juan.........		88616 70
Documentos descontados....		113482 31
Obligaciones de seguros....		431262 48
Títulos en custodia.......		35850 —
Valores al cobro..........		37678 42
Primas a cobrar...........		10872 45
Varias cuentas............		7063 17
		1779446 18

PASIVO	$ m/n.
Capital..........................	1000000 —
Depositantes Saldo a su favor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo......	588763 61
Depositantes de títulos.....	35850 —
Depositantes de valores al cobro..........................	37678 42
Cauciones..........................	12193 28
Fondo de reserva..........	3864 50
Redescuentos..........................	45920 65
Título de renta...........	50000 —
Varias cuentas............	5175 72
	1779446 18

B. C. Podestá, presidente.— C. Novas, contador.— B. Zambonini, gerente.— P. de San Martín, síndico.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 11-v-15 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Oficinas: RECONQNISTA 140/142

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1o de Septiembre de 1908

Capital suscripto........$ m/n 737650 —

» realizado........ » m/n 504725 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Acciones..........................		262350 —
Accionistas..........................		232925 —
Caja y Bancos		
En nuestra caja	81052 84	
En otros Bancos	1670 23	82723 07
Gastos de constitución......		25028 21
Instalaciones y mobiliario...		26907 30
Títulos en custodia.........		32850 —
Varios deudores............		83060 35
Deudores en cuenta corriente		132587 37
Documentos descontados....		114201 37
Obligaciones de seguros....		485216 14
Informes..........................		69035 01
Utiles de escritorio e impresos		22764 01
Banco Español, cuenta especial		3300 —
Valores en gestión.........		9211 39
Documentos en caución......		12193 28
Valores al cobro		34178 52
Sucursal San Juan..........		123595 37
Varias cuentas..........		29032 99
		1781159 38

PASIVO	$ m/n
Capital - El autorizado......	1000000 —
Depositan es Saldo a su favor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo........	587708 95
Depositantes de títulos	32850 —
Depositantes de valores al cobro	34178 52
Cauciones	12193 28
Fondo de reserva...........	3864 50
Redescuentos..........................	50920 65
Títulos de renta...........	50000 —
Varias cuentas..........................	9443 48
	1781159 38

B. C. Podesta, presidente.— B. Zambonini, gerente.— C. Novas, contador.— P. de San Martín, síndico.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 12-v-15 enero.

Empleados de Banco

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Florida — 588

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 15 de Abril de 1913

Capital ilimitado

emitido en series de...... $ 200000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1913

Trimestral

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas..........................	97971 —
Bancos..........................	30584 74
Gastos de Constitución......	1840 50
Gastos Generales...	5761 04
Muebles y Utiles...........	6768 33
Garantía de Alquileres......	1940 —
	144865 61

PASIVO	$ m/n.
Acciones..........................	135740 —
Fondo de Socorros...........	3914 —
Fondo de sostenimiento del Centro..........................	3982 10
Carnets..........................	433 70
Cuotas a Devolver...........	700 —
Intereses y Descuentos.....	95 81
	144865 61

Buenos Aires, Enero 3 de 1914.

Eduardo M. Quintana, vicepresidente.- José Boccini, secretario.—Antonio Marquez síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 997-v-17 enero.

THE ASSOCIATED ESTANCIAS LTD

Domicilio: Finsbury Pavement House, Londres

Agentes en la República Argentina:

Krabbé, King y Cía.

Calle Sarmiento 760 Buenos Aires

Reconocido por el Superior Gobierno Nacional con fecha Agosto 6 de 1901 y Registrado en el Registro de Comercio el 28 de Septiembre de 1901, No 28, Folio 140, Libro 13.

Balance General hasta el 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la asamblea de accionistas en Londres el miércoles 12 de Noviembre de 1913.

ACTIVO	$ o/s
Capital a emitir £ 9930 a 5.04	50047 20
Propiedades Estancias Sanfoin y Curruhuacá........	370554 13
Propiedades Bahía Blanca...	2064 68
Hacienda..........................	242207 28
Acciones y Valores	630 —
Varios Deudores, Buenos Aires y Londres	79333 95
Bancos y Caja..........	895 90
	745733 14

PASIVO	$ o/s
Capital autorizado £ 50.000 a 5.04..........................	252000 —
Reserva General	328071 20
Debentures Hipotecarios....	100800 —
Varios Acreedores..........	7520 58
Ganancias y Pérdidas.......	57341 36
	745733 14

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

p. p. The Associated Estancias Ltd. W. H. Krabbé.

Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la asamblea de accionistas en Londres el miércoles 12 de Noviembre de 1913.

DEBE	$ o/s
A Gastos en Londres Honorarios del Directorio, salarios y gastos de escritorio..........................	9319 52
A Gastos Generales En Buenos Aires	2154 14
A Impuestos..........................	1762 03
» Dividendo Definitivo de 22 %..........................	44429 61
» Dividendo Provisorio de 10 %..........................	20195 28
» Saldo según Balance rendido, siendo ganancia por el año hasta la fecha.....	57341 36
	135801 94

HABER	$ o/s
Por Saldo 1o Julio 1912.....	47929 48
Por Ganancias Estancias sanfoin y Curuhuacá	87836 99
Por Intereses..........	35 47
	135801 94

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

p. p. The Associated Estancias Ltd. W. H. Krabbé.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 995-v-15 enero.

Fundición y Talleres "LA UNION"

Sociedad Anónima

Domicilio Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad 7 de Abril de 1906

Capital autorizado, realizado y subscripto $ m/n 700.000 —

Balance Mensual de comprobación al 30 de Noviembre de 1913

DEBE	$ m/n
Caja..........................	1395 29
Terrenos y edificios.........	587119 07
Maquinarias, modelos, muebles y útiles............	317980 25
Mercaderías y materias primas..........................	245496 81
Acciones..........................	316 —
Gastos de explotación	29397 30
Varios deudores...........	103550 27
	1285254 99

HABER	$ m/n
Capital autorizado, realizado y subscripto	700000 —
Obligaciones 2000 obligaciones al portador, de $ 100 c/l., al 7 % de interés anual	200000 —
Fondos de reserva..........	170972 15
Cuentas a pagar...........	213448 61
Ganancias y pérdidas.......	834 23
	1285254 99

H. H. Leng, presidente.— Einar Rasmussen, secretario.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 999-v-15 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905. CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.534.260— CAPITAL REALIZADO $ 1.512.224—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6% anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 8835 Bonos de $ 20 c/u=$ 176.700 con interés del 6% anual

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1913

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Accionistas	22036 —	Capital:		
Caja y Bancos	85504 93	Acciones Ordinarias de Emisión		
Materiales en Depósito	158919 94	Primitiva	$ 63840 —	
Red Telefónica y sus accesorios	1743877 24	Acciones Ordinarias de Emisión		
Red La Plata	1284 16	Nueva	» 1470420 —	1534260 —
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	111482 43	Acciones Preferidas		12780 —
Propiedades	654368 02	Bonos de Capital		176700 —
Muebles, Herramientas y Utiles	21427 54	Rescate de Acciones Preferidas		51580 29
Abonados Deudores	74385 10	Rescate de Bonos de Capital		160666 87
Extensión La Plata	119901 89	Fondo de Reserva		344529 19
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	529069 83	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y		
Depósito Municipal	500 —	sus accesorios		298466 14
Valores a Cobrar	30999 20	Fondo de Rescate de Títulos		2 03
Intereses Art. 4º	5463 —	Dividendos (Varios años)		197558 40
Talleres	18404 79	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Intereses, Cambios y Descuentos	3897 32	Vales y Certificados en fracciones de Acciones		101341 30
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones		Contratos de Propiedades		167407 40
y Corretajes, etc.	225612 96	Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de		
Renovación de Red y Utiles	6879 88	Capital		8846 30
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	607 68	Diversos Acreedores		48736 92
Eventuales	70 —	Letras a Pagar		163810 04
		Caja de Protección (Entre Empleados)		127476 83
		Abonados		390202 09
		Derecho de Canje		176 10
		Instalaciones y Venta de Materiales		6998 02
		Valores y Abonos Dudosos		262 20
		Comunicaciones		532 40
		Ganancias y Pérdidas		21276 93
	3814691 91			3814691 91

Remigio Tomé, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.— P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, por contador. — V.º B. Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 5-v-15 enero.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital $ 5000000 — oro sellado

Balance mensual de saldos al día 30 de Diciembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		666646 71
Préstamos hipotecarios	7364341 87	
Varios deudores	48588 41	247865 95
Conversión	396024 34	
	7808954 62	914512 66

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine		
Cuenta general	227096 44	
Préstamos hipotecarios	7305341 87	
Varios acreedores	151516 31	14457 91
Conversión		900054 75
	7808954 62	914512 66

Edmond Robert, gerente.— Horacio Beccar Varela, inspector del P. E.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 6-v-15 enero.

Gran Lechería Central

Sociedad Anónima

Cochabamba 1149 - Buenos Aires

Autorizada 14 de Abril de 1905

Decreto cambio de Estatutos 4 Junio 1903

Capital social $ 1000000 —
» subscripto $ 246700 — acc. ords.
» realizado $ 246700 — acc. ords.

Balance de Saldos mes de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	753300 —
Obligaciones	21200 —
Bancos y Caja	5784 31
Varios deudores	26791 84
Valores en cartera	200 —
Cuentas a liquidar	125599 60
Construcciones, envases, herramientas, máquinas, muebles, etc	373835 52
Sucursal Jeppner	16976 12
	1325687 39

PASIVO	$ m/n
Capital social	1000000 —
Capital, Obligaciones c/. 10% interés anual	50000 —
Varios acreedores	69939 79
Cuentas a liquidar	156286 59
Fondo de reserva	1387 —
Fondo de amortización	48000 —
Ganancias y pérdidas	74 01
	1325687 39

Alberto Brüning, presidente.— P. Hausamann, administrador general.— A. Ellinger, tesorero.— O. Lienau, síndico

Buenos Aires, 5 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 10-v-15-enero.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Limitada.

Corrientes 435 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 de Febrero de 1910 y 24 de Febrero de 1912.

Capital autorizado $ 200000 —
» suscrito » 56350 —
» realizado » 56280 —

Balance trimestral al 27 Diciembre 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	143650 —
Accionistas	70 —
Acciones en Depósito	16000 —
« « Caución	11350 —
Descuentos	59706 50
Letras a Cobrar	73496 50
Gastos de Instalación	1896 90
Gastos Generales	3734 45
Ganancias y Pérdidas	666 84
Caja y Bancos	4044 67
	314615 86

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de Reserva	2257 51
Fondos de Previsión y Garantía	3341 80
Directorio	16000 —
Rescate de Acciones	500 —
Dividendos a pagar	283 20
Intereses	5593 05
Comisiones	1793 80
Documentos en Garantía	84846 50
	314615 86

Martín Casamayor, Vicepresidente.—Juan Miñones, Secretario.—José F. Sumay, Tesorero.—J. Menéndez Barriola, Gerente.—Luis B. Vieyra, Síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 2-v-17 enero.

Tierras y Colonias "LA VERDE"

Sociedad Anónima

CANGALLO 824

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 8 de Octubre de 1910

Balance general e inventario al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 24 de Diciembre de 1913

ACTIVO		$
Accionistas:		
Subscripto	$ 10000000 —	
Pagado	» 5200000 —	
Cuotas a integrar		4800000 —
Caja y Bancos:		
Existencia		65277 74
Campo y construcciones:		
Su costo		8924867 31
Haciendas y criadero de cerdos.		
Valor de la existencia		146754 —
Depósito:		
Existencia en mercadería; cereales, leña		34922 —
Muebles y útiles:		
Su valor		9367 36
Maq. Imp. agricultura, enseres y rodados:		
Su valor		68541 20
Varios deudores:		
Por tierras, haciendas, etc.		109345 97
Colonos:		
Su débito		365173 04
		14524248 62

PASIVO	$
Capital	10000000 —
Diversos acreedores:	
Por tierras, mercaderías, etc.	4154966 64
Obligaciones a pagar	268900 —
Ganancias y pérdidas	100381 98
	14524248 62

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913

José M. Rosa (hijo), presidente.— Alfredo Lacabanne, gerente — Vº. Bº.: Horacio Randle, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

		$
Colonos:		
Saldo colonos fugados, insolventes y rebaja s/créditos.		20801 92
Muebles y útiles:		
Rebaja 10 % s/ $ 10408 17		1040 81
Maq Imp. agricultura, enseres y rodados:		
Rebaja 15 % s. $ 80636.70		12095 50
Gastos generales		19458 83
Mejoramiento campo		27531 53
Explotación:		
Saldo de esta cuenta	96590 61	
A deducir existencias en depósito	34922 —	61668 61
Ganancias y pérdidas		100381 98
		242979 18

		$
Saldo ejercicio pasado		7524 20
Herrería—útilidad		1990 79
Arrendamientos		6266 60
Intereses y descuentos		16167 51
Haciendas:		
Valor de la existencia	146754 —	
Haber de esta cuenta	64276 08	211030 08
		242979 18

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913

José M. Rosa, (hijo) presidente.—Alfredo Lacabanne, gerente.— Vº. Bº.: Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 7-v-15 enero.

Compañía de construcciones urbanas y rurales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas por la segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 10 ante meridiano, en la calle Rivadavia Nº 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual.
3º Aprobación del Balance y Memoría presentados.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1255, de las 2 a las 5 p. m., hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 Enero de 1914. — Eugenio Portal, presidente.

10 Enero Nº 955-v-21 enero.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1913.
2º Elección de tres Directores, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico, que termina su mandato.
4º Dar cuenta a los Socios de las gestiones hechas ante el P. E., de nuestras reclamaciones sobre nuestra concesión.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar su boleta de entrada, debiendo previamente depositar sus acciones. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — La Comisión Directiva.

7 Enero. — Nº 904-v-23 enero.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 26 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general, al 30 de Septiembre próximo pasado.
2º Elección de los Síndicos titulares y suplentes.
3º Fijar remuneración del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — El Presidente.

8 Enero. — Nº 917-v-24 enero.

Empresa Constructora «Alberto Prunieres y Cía.

—Sociedad Anónima—

—Bmé. Mitre 858—

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero 1914, a las 4 p. m., en el local Social, calle Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.
2º Autorizar al Directorio, para que aumente el Capital Social o emita debentures.
3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta en representación de todos.

—

Acto contínuo y a las 5 p. m., tendrá lugar en el mismo local, la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores Suplentes, de conformidad con el Estatuto.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que en representación de todos aprueben y firmen el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, (Artículo 30 del Estatuto). — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Juan B. Bacqué, Director-Secretario.

24 Dbre. — Nº 828-v-16 enero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1914, a las 4 p. m. en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia, Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de estatutos

Los accionistas que desean tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 26 de Enero de 1914, en la secretaría de la sociedad, Alsina 434.

12 Enero. — Nº 964-v-28 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Defensa 383

5º Ejercicio: 1º de Octubre de 1912, 30 de Septiembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1914 a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle Defensa, 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa, 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Máximo Pahlke, director.

12 Enero. — Nº 961-v-31 enero.

Cámara de Comercio Francesa

375, Reconquista, 375

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Enero a las 2,30 p. m., en el local 375 Reconquista, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance.
2º Elección de diez consejeros titulares y de siete suplentes.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Los señores socios que deseen asistir a la Asamblea deben retirar su tarjeta de entrada en la Secretaría de la Cámara, antes del 25 de Enero. — El Secretario.

13 Enero Nº 967 v-24 enero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Febrero próximo, a las cuatro p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 51, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación de la duración de la Sociedad a sesenta años.
2º Autorización al Directorio para que, a los fines determinados en el Art. 2 de los Estatutos de la Compañía, pueda ceder o transferir los establecimientos que en dicho artículo se designan, cuando fuese requerido por las leyes sobre la materia.

El depósito de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta el 30 de Enero corriente. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — El Secretario.

13 Enero Nº 966 v-2 febrero.

Italia

Sociedad de S. M. y Instrucción

Lavalle 2676

2ª Convocatoria

Los señores socios quedan avisados que el Domingo 18 del corriente, en la Sede Social, Corrientes 2314, a las 2 p. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del 4º Trimestre 1913, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Rendición de cuentas.
3º Relación Administrativa.
4º Elecciones Generales.
5º Varias (cuotas de ingreso y propuestas varias). — El Secretario.

13 Enero Nº 982 v-15 enero.

Società Italiana de M. S. Patria e Lavoro

Chile 1567

Asamblea Ordinaria, 4º Trimestre 1913.

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tedrá lugar en 1ª convocatoria el día 18 de Enero 1914, a las 2 p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas, 4º Trimestre 1913.
2º Balance año 1913.
3º Relación de la presidencia.
4º Elecciones generales.

1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 14 Consejales y 9 Suplentes, 10 componentes de Juri, 3 Revisadores de cuentas.—Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — El Secretario.

13 Enero Nº 985 v-17 enero.

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para poderse celebrar la Asamblea general ordinaria convocada para el día 12 de Enero de 1914, el Directorio, cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1914 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — J. Walker, Director.

13 Enero. — Nº 957-v-27 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (2º piso), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1913.
2º Lectura del dictámen del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell, y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar y del Sr. Santiago Capdepont.
5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Alberto Aguirre.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos, «cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada, no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos, con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — El secretario.

13 Enero. — Nº 990-v-28 enero.

«La Mutuelle Française»

Société de Secours Mutuels Prévoyance et Bienfaisance

Rodríguez Peña 344

Buenos Aires

Señor Consocio:

Conforme al Art. 44 de los Estatutos, el Consejo de Administración, tiene el honor de invitarle a asistir a la Asamblea General, que tendrá lugar el Domingo 18 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en punto, en el local social, con la presente

Orden del día:

1º Memoria del presidente sobre la marcha de la Sociedad durante el último trimestre.
2º Aprobación de la memoria de 1913.
3º Aumento de la cuota (Hombres).
4º Determinación a tomar respecto a la federación de las sociedades Francesas.
5º Movimiento de capital.
6º Elección de nueve vocales, en reemplazo de los señores Cazaux F., Vergés J. M., Gatumel, Févre J., Coulaud, Capelle, Chevalier Clemente, Blanchery, Bop, concejales salientes designados por sorteo y reelegibles, más seis concejales suplentes.

En la espera de su presencia al acto, saluda Atte. a Vd. — El Presidente y Secretario.

13 Enero. — Nº 992-v-17 enero.

La Rural de Buenos Aires

SOCIEDAD ANÓNIMA MUTUA DE SEGUROS
Domiciliada en Buenos Aires
Calle Cangallo Nº 555
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio 1913
Capital subscripto...... $ m/n 670500 —
En 6705 acciones Series A.B.C. y D.

Balance trimestral al 30 de Noviembre 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones a Emitir....	329500 —
Accionistas...	603450 —
Depósitos.........	67535 47
Varias cuentas............	890332 59
	1890818 06

PASIVO	$ o/s
—	—
Capital autorizado.........	1000000 —
Primas...	718631 42
Varias cuentas.......... ...	172186 64
	1890818 06

S. E. u O.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913.

J. Pueyrredón, presidente.— Max F. Bohm, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Chr H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 988-v-15 enero.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En virtud de las facultadas que ci Art. 17 de los Estatutos, confiere al Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas para la tercera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, el día 26 del corriente, a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

Primero: considerar la situación del Director D. Florentino A. Puelles, ausente con licencia.

Segundo: tomar en consideración la renuncia colectiva presentada por el Directorio actual y elección de las personas que hayan de integrar el Directorio.

Tercero: tomar en consideración la renuncia de los Síndicos titular y suplentes y elección de las personas que hayan de reemplazarles hasta fin del ejercicio actual.

Cuarto: resolver sobre la mejor forma de allegar fondos para continuar las operaciones del Banco.

Quinto: designar dos Sres. Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — Vicente Quintana, Secretario.

5 Eenro. — Nº 889-v-26 enero.

Sociedad Colonia Italiana

555 Paraná 555

Avisamos a los Socios, que el Domingo 18 del corriente mes, a la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuentas.
2º Relación Administrativa.
3º Relación Escolar.
4º Federación de las Sociedades Italianas.
5º Nombrar una Comisión de 5 miembros, para el control de la inscripción de las elecciones.
6º Nombrar una Comisión para firmar el acta.
7º Propuestas. — B. Gerosa, Gerente.

10 Enero. — Nº 954-v-17 enero.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones.

Avenida de Mayo 1348

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1905 y 13 de Febrero de 1912.

Capital autorizado.........$	1000000 —
» subscripto.........»	567620 —
» emitido............»	700000 —
» realizado...........»	540834 —

Corresponde de la 1a a la 14a serie.

Quedan a subscribir 6519 acciones

1er Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1913.

8º Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos.............	59718 06
Obligaciones a cobrar (valores en cartera)..........	490228 42
Asuntos legales (créditos en gestión)................	20 853 07
Iniciadores.................	2250 —
Muebles y útiles............	8366 80
Valores en custodia..... . ..	19820 —
Acciones en depósito.......	75620 —
Acciones...................	132380 —
Accionistas.................	26786 —
Gastos generales, gastos judiciales, sueldo, alquileres, imformaciones, patentes e impuestos.............. ..	20170 92
	1043193 27

HABER	$ m/n
—	—
Capital.....................	700000 —
Fondo de reserva..........	31007 70
Caja de ahorros..	127172 —
Depósitos a plazo fijo......	40000 —
Títulos en garantía.........	19820 —
Acciones en garantía del directorio	75620 —
Ganancias y pérdidas..... .	657 43
Acciones fundadoras — Ejercicios atrasados	1308 40
Dividendos, ejercicios atrasados....................	17656 61
Multas a obligaciones.......	1198 25
Derechos de inscripción	646 —
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones...	25943 42
Varios....................	2163 46
	1043193 27

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1913
F. J. Monasterio, presidente.—G. T. Escalada, gerente. —Alfredo E. Lanús, tesorero.—Luis Morés, contador.—C. Noetinger, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 968-v-15 enero.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10, Inc. 3º de los Estatutos y a los efectos que determina el artículo 7º, inciso 2º de los mismos, la que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

Aprobar el contrato de compraventa suscrito ad referéndum de la Asamblea por el Sr. Presidente de esta Institución en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, que en su sesión de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., autorizó la compra de una fracción de tierra, compuesta de 474 hectáreas, 36 áreas, 22 centiáreas, situada en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, sobre las estaciones don Torcuato del F. C. C. C. y Bancalari F. C. C. A.

Art. 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Miguel Berro Madero, secretario general

10 Enero — Nº 960-v-27 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Enero de 1914, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para formar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Directorio.

Nº 946-v-26 enero.

Banco de Buenos Aires

Reconquista 550

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad Anónima, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sociales, para la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550 el día 31 de Enero de 1914, a las 4 de la tarde y en la cual será tratada la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio 1913.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfredo A. Estrada, F. L. de Domingo, Pedro Garderes, Pedro Noli, Idelfonso Martínez y Raúl Agote; salidos unos y renunciantes otros; como asimismo de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los señores doctor Leopoldo Enrique Gutiérrez y Arturo Ehrenhaus, que terminaron en su mandato.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta el día 28 de Enero próximo, sus acciones o recibos provisionales (certificados) y en su defecto el recibo de depósito de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Oscar C. Pagnier, secretario.

10 Enero — Nº 951-v-31 enero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 347 del código de comercio y el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1914 a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia» Bmé. Mitre 383, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance
2º Consideraciones sobre la marcha de la sociedad.
3º Nonbramiento de todos los directores titulares y suplentes del síndico titular y síndico suplente, por haber concluído sus mandatos,
4º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota: Los accionistas que desean tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Alsina 434, hasta el 26 de Enero.

12 Enero. — Nº 963-v-28 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1914, a las 3 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre, 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de un Director Suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Lectura del acta de esta Asamblea y designación de dos accionistas para suscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

3 Enero Nº 885-v-19 enero.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima, Cooperativa, Mutua Lda. — San José 287

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.
2º Elección de cinco directores; uno por un año y cuatro por dos años.
3º Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas que hayan cumplido con el Art. 41 de los estatutos.

Otra: Cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, quedará legalmente constituída la Asamblea según el Art. 36 de los estatutos. — J. Barbieri, Director Gerente.

3 Enero Nº 887-v-17 enero.

La Franco Argentino

Compañía de Seguros

Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1914 a las 4 de la tarde en el edificio de la Compañía, Cangallo Nº 666.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1913.
2º Lectura del dictámen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Enero 5 de 1914. — J. Apheca, presidente. — A. Soulignac, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 23 de Enero corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Gerente.

7 Enero. — Nº 905-v-23 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 1255 el día 28 del corriente, a las 4 p. m. con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o) Aumento de Capital. Artículo 5.

2o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta. — El Secretario.

8 Enero — No 914-v-24 enero.

Compañía Nacional de Construcciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Enero próximo, a las 4 p. m., en la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con doce días de anticipación (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

24 Dbre. — No 827-v-22 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sarmiento 541

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1914, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio social.

2o Elección de tres Directores.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1o Cambio de nombre del Banco.

2o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los Sres. accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — El Directorio.

5 Enero. — No 897-v-24 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Enero de 1914, a las dos de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Elección de Director Gerente, por un período de tres años, a partir del 1o de Julio de 1914. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — pp. Director Gerente, H. Becquerel.

5 Enero. — No 895-v-20 enero.

«Mar del Plata Jockey Club»

Sociedad Anónima

Se convoca los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, el 27 de Enero de 1914, a las 4 y 30 p. m., en Lavalle 472, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar al Directorio a vender el Hipódromo, en su totalidad o en lotes.

2o Autorizar al Directorio a poner en liquidación la Sociedad en caso de realizarse la venta anterior.

3o Nombramiento por tres años del o de los Liquidadores para el caso de liquidación, y

4o Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea. — El Presidente.

8 Enero — No 920-v-24 enero.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Habiendo renunciado parcialmente la Comisión nombrada para formular el proyecto de liquidación social, con el objeto de reemplazarla o adoptar cualquiera otra resolución relacionada con esa liquidación, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, calle Gazcón 1378, para considerar la siguiente

Orden del día:

Reemplazo de la Comisión renunciante o en su defecto, la designación de una comisión para que proceda a la liquidación social. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — Antelmo Borres, Director.

9 Enero. — No 921-v-24 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el 20 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los artículos 5o y 20o de los Estatutos.

2o Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

9 Enero. — No 948-v-20 enero.

Carboneros Unidos (Ltda.)

Sociedad Cooperativa

2a Convocatoria

Atento de que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Diciembre ppdo., no se hallaba representado el Capital suficiente que establece el Art. 354 del Código de Comercio, para tratar el Art. 3 de la orden del día sobre Reforma de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca nuevamente a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 18 de Enero, a las siete p. m., en su local Rodríguez Peña 2064, pasa tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Nombramiento de dos miembros para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota.— Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración, hasta el día antes de la Asamblea.—N. Bancalari, Gerente.

7 Enero. — No 902-v-17 enero.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Créditos, Limitada

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1914.

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Vocales por el término de tres años, un Suplente por tres años, un Suplente por dos años, un Suplente por un año, y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.

4o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — F. Lecoq, presidente. —E. F. Torres, secretario.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.

8 Enero No 911 v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2o Lectura del Dictamen del Síndico.

3o Dividendo a distribuir.

4o Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—No 710-v-31 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero, 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1o piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2o Elección de dos Directores titulares.

3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; y

4o Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

14 Enero. — No 1000-v-30 enero.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «Maschile e Femminile» de Belgrano.

Convocatoria

Se invitan los Socios a concurrir a la Asamblea general ordinaria del 2o semestre 1912, que tendrá lugar en el local social, situado en la calle Moldes 2159, el día 25 del corriente, a las 3 p. m., y a la Asamblea Extraordinaria electoral, para la renovación parcial de la Comisión Directiva, la que tendrá lugar el domingo sucesivo, 1o de Febrero próximo, a las 11 y 30 a. m.

La orden del día a tratarse en las Asambleas, estará a la vista en la Secretaría Social, con 5 días de anticipación.—

14 Enero. — No 998-v-16 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2.30 p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín No 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1913, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes; señores don Pedro Denegri, D. Tomás Ambrosetti y D. Benigno Peña; y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

14 Enero. — No 993-v-29 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aparatos de radiografía y radioscopía, según el pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 19 de Enero de 1914 a las 2 p. m. en el despacho del que subscribe. — El Secretario.

Of. v-19 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Suspéndese hasta el 30 de Abril del año entrante, los efectos del Artículo 9o del Capítulo 5o, sección 4a, Título XIV del Digesto Municipal, que señala los meses de Octubre y Noviembre de cada año, para efectuar el blanqueo de los frentes de todas las casas, comprendidas en el Municipio de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Palacio.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-22 enero.

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Alcorta, de Pepirí a Beazley y Beazley de Sáenz a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de cuatrocientas toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo

525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio que ocupa la Subintendencia de Vélez Sarsfield. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 6 de 1914.

v-15 enero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, creado por la Ley Nº 8121, y a los de los bonos municipales del Empréstito «Teatro Colón», Ley número 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 135.700 moneda nacional y de $ 37.435 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. —Buenos Aires, Enero 8 de 1914.—El Secretario.

v-21 enero.

———

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que en el expediente Nº 513, letra S., del año 1913, seguido contra A. Ferro Hijo, por mercaderías a bordo sin manifestar, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 13 de 1914. — B. Bravo Zamora,

v-15 enero.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora doña Manuela R. de Gallegos, en su carácter de viuda, del ex jubilado D. Ramón Gallegos. —Buenos Aires, Enero 14 de 1914.—El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Ramona A. de Echague, por sí y por su hija menor, Dª. Andrea Ventura Nélida Echague, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Mariano Echague. — Buenos Aires, Enero 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4345, doña Mercedes B. de Cichero, por sí y por sus hijos menores, don Eduardo Anselmo, doña Amelia Sabina, don Oscar Luis, y doña Emma Aída Cichero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Antonio Cichero. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1914. — El Secretario.

-v-22 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Florinda Vera, en representación de los menores José María, Mercedes Pilar, Susana y Félix Eduardo Sosa, éstos en su carácter de hijos naturales del ex Cabo de Policía de la Capital, D. José Eduardo F. Sosa. — Buenos Aires, ..., ..., de 1914 — El Secretario.

v-19 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Teresa S. de Weyher, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, D. Guillermo Weyher. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Eufemia Frías de Obregon, en su carácter de madre del ex jubilado D. José G. Obregon. Buenos Aires, Enero 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Margarita M. de Arana y Dª. Matilde Arana, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Juan Arana. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Ausencia Francisca, Dª. Clotilde Luisa y Dª. Filomena Micó, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Micó. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ferrari de Obertello, en su carácter de madre del ex jubilado, don Juan Obertello.— Buenos Aires, Enero 3 de 1914. — El Secretario.

v-15 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio situado en la calle Piedras Nº 860, que ocupa la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, de acuerdo con los planos preparados por la Dirección General de Arquitectura, que corren agregados a este expediente, y bases aprobadas, con las modificaciones introducidas por el H. Consejo en **Sesión de 24 del corriente, (Expediente Nº 13.333-D).** La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-30 enero.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en la casa calle Vallejos número 4516, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, y Pliego de Bases y Condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, tendrá lugar el día tres de Febrero próximo, a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-9 febrero.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para las reparaciones de los polvorines del Arsenal Regional del Centro en (Holmberg) F. C. P.

Por planos, pliego de condiciones y cómputo métrico, concurrir a la Dirección Técnica de este Arsenal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 19 de Enero a las 3 p. m., en presencia de los interesados.

Of. v-19 enero.

Ministerio de Marina

El Consejo Administrativo de esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 27 de Febrero, la licitación de brin blanco, telas y demás artículos, con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de la Armada, que debía tener lugar el día 30 de Enero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir a la División Compras (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Buenos Aires, Enero de 1914. — Contador Principal Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

O.-v-30 enero.

———

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón cenicero «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera,, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts., puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts., puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. Nº 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 11683 J).— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — **J. D. Peña, Oficial Mayor.**

v-30 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7301, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre, «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto.

—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7058, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5,16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación pública para la colocación de las líneas números 5, 6, 7 y 8 de cañerías de impulsión, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

La colocación de esas cañerías de impulsión serán objeto de dos licitaciones y dos contratos independientes entre sí, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación. — Comprende la instalación de la primera sección de esas cañerías desde la calle Ushuaia, esquina Guttenberg hasta la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre y la apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Segunda Licitación. — Comprende la colocación de la segunda sección de dichas cañerías desde la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre, hasta el Gran Depósito Distribuidor de Caballa apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas indicados más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-3 febrero.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pintura, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra, de rejas de hierro para la entrada principal del edificio del Colegio Nacional de Tucumán. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), a donde pueden ocurrir los interesados por datos y antecedentes. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

O-v-19 enero.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo e ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Febrero de 1914, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

22 paragolpes de acero moldeado, para vagones Belgas, según plano número 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913. — La Administración.

v-9 febrero.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente carretero, sobre el Río 2º, en el Pilar, (Córdoba)

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1026. — Buenos Aires, Enero 2 de 1914.

Of.-v-1 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública nuevamente, por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión, separadamente de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 28 del corriente a las tres p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-28 enero.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. K-2187-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo 2845, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Norte del cateo Nº 5, solicitado por el Sr. Lautenchutz, y que su lado S. E., de cuatro mil metros, descanse sobre el lado N. O. del citado cateo Nº 5. Este cateo llevará el Nº 41. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es Justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán los herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a diez y seis mil seiscientos metros (16.600 m) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite Sud Este del mismo lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

9 Enero. — Nº 942-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente L-2055-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lautenchutz, alemán, domiciliado en la calle Convención 1848, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo solicitado por el señor Arturo Conti, y que designa con el número 11; al N. E., el cateo número 14 solicitado por el señor Pablo Stampa; al S. E., una recta de cuatro mil metros que sea la prolongación del lado S. E. del cateo Nº 14, y que, arrancando del punto d del mismo, llegue al punto f; formando su límite S. O., una recta de cinco mil metros (5.000 m.), que una el punto f con el Y del citado cateo Nº 11. Este cateo llevará el Nº 15. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud, hasta obtener el título o permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia.— C. Lautenchutz. — Otrosí, digo: que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia.— C. Lautenchutz. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.— Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Lautenchutz. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de

rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice E. se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 945-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente C-2049-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.— Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1a categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero O. del lote 95 y sobre el lado N. O. del mismo, se medirán cuatro mil metros hasta M., para formar el límite S. E.; desde M., se levantará una perpendicular de cinco mil metros hasta N., que formará el límite N. E.; desde N., se trazará una paralela a la primera, también de cinco mil metros, hasta encontrar el lado N. E. del cateo Nº 5, y que será su límite N. O.; siendo su límite S. O., los cateos Nos. 5 y 4. Este cateo llevará el Nº 6. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Arturo Conti.— Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sud coincida con el vértice Oeste del lote 95 de la Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su lado S. E., de cuatro mil metros (4000 m.) de longitud, se apoye sobre el límite Nor Oeste del citado lote 95. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 922-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente M-2115-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 459, departamento 10, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de yacimientos de carbón, en el Territoric Nacional del Neuquen, Sección XXVII, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice también Este del lote 9 de la Sección XXVII y su lado N. E., de cuatro mil metros, coincida a su vez con al línea que separa el citado lote 9 del 8 de la misma sección. Que el terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, pido al señor Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue en tiempo oportuno el permiso de exploración y cateo, Art. 25 del Código de Minería. Es justicia.— Horacio Maldonado.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido — Noviembre 8 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Eirabén. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Maldonado. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el BoRletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 936-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. C-2050-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1a categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero Sud del lote 99 se prolongará el lado S. E. del mismo hacia el S. O., en una extensión de cuatro mil metros, para establecer el punto A, de donde se arrancará, con la misma dirección de la línea descripta y para formar el límite S. E., una recta de dos mil metros hasta B, en A y B se levantarán perpendiculares de diez mil metros cada una, hasta C y D, formando, respectivamente, los lados N .E. y S. O.; y finalmente, se unirán los puntos C y D con otra recta de dos mil metros que formará su límite N. O.. Este cateo lo designo con el Nº 1. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Arturo Cònti. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Señor Director General: Tengo el Honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1a categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de retángulo de diez kilómetros (10 Km) de longitud por dos kilómetros (2 Km) de ancho, tal que el lado S. E. de dos kilómetros, (2 Km), de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia el S. O. del límite S . E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, en el Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice E. se encuentre a cuatro mil metros (4000 m) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subinspector general.

9 Enero. — Nº 928-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. F-2116-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, con la representación de D. Esteban C. Ferrari, según consta en poder anotado en esa Dirección y constituyendo domicilio en la calle Sarmiento Nº 459, departamento 10, digo: Que mi representado desea verificar la existencia e importancia de yacimientos de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXVII, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Sud coincida con el vértice también Sud del lote 8 de la Sección XXVII y su lado S. O. de cuatro mil metros, coincida a su vez con la línea que separa el citado lote 8 del 9, de la misma Sección. Que el terreno donde mi representado desea efectuar la exploración, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. — Por tanto, pido al Sr. Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería y 2º Se me entregue en tiempo oportuno el permiso de exploración y cateo a nombre de mi representado. Es justicia. — Horacio Maldonado. — Presentada este solicitud, hoy, siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos, — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de yacimientos de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Esteban C. Ferrari, La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que su profesión era la de comerciante. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mismos. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subinspector general.

9 Enero. — Nº 927-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2066-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante y domiciliado en la calle Billinghurst 280, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. En consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del esquinero S. del cateo Nº 8 solicitado por el señor Arturo Conti, se medirán sobre la prolongación de su lado N. E. cinco mil metros hasta el punto a para formar su límite N. E.; desde a, se levantarán hacia el S. O. una perpendicular de cuatro mil metros hasta b, para formar su límite S. E. siendo su límite S. O. una línea que una el punto b con el R del cateo Nº 8 y el N. O. el lado S. E. del citado cateo 8. Este cateo llevará el Nº 12. Autorízo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. — Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99 Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3350 m.) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a ocho mil metros (8000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus eefctos. — E. Hermite, director general.

9 Enero — Nº 944-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2201-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1032, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, que se ubicará en forma de paralelógramo rectángulo de dos mil metros por ocho mil metros de manera que su vértice coincida con el vértice Norte del cateo Nº 41, solicitado por el señor E. Koller y que su lado S. E. de ocho mil metros descanse sobre los lados N. O. de los cateos 41 y 42, este último solicitado por el señor C. Pezzoni. Este cateo llevará el Nº 43. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — Emilio Cassagne. Presentada esta solicitud hoy 15 de Noviembre de mil novecientos trece, a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 17 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de ocho mil metros (8000 m.) en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, Sección B. de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, tal, que su vértice Este se encuentre a veintiún mil seiscientos metros (21600 m.) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

e. 9 Enero — Nº 930-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2053-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3613, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de las substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: desde los puntos T. y U. del cateo Nº 10 solicitado por el señor Edmundo P. Scola, se levantarán perpendicularmente de cuatro mil metros cada una hasta los puntos X e Y, que formarán respectivamente los límites N. O. y S. E., el límite S. O. lo formará una línea que una los puntos X e Y y el N. E. el citado cateo Nº 10. Este cateo llevará el Nº 11. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros de ancho, tal, que su vértice Este, se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a dieciséis mil metros (16000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

e. 9 Enero — Nº 929-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente F-2117-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, con la representación de don Esteban C. Ferrari, según consta en poder anotado en esa Dirección, y constituyendo domicilio en la calle Sarmiento número 459, departamento 10, digo: Que mi representado desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas en forma de rectángulo, de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera tal, que su vértice Sud diste mil metros del esquinero Sud del lote 29, medidos sobre la prolongación de su lado S. O., y que un lado de cuatro mil metros de este rectángulo coincida a su vez, tres mil metros con el lado S. O., del citado lote 29 y mil metros en el lado S. O., del lote 30, de la Sección XX. Que el terreno donde su representado desea efectuar la exploración, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado, por tanto, pido al Señor Director, se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud conforme lo dispone el Artículo 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue en tiempo oportuno, el permiso de exploración y cateo a nombre de mi representado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para minerales de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Esteban C. Ferrari. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que su profesión es la de comerciante. El interesado no posee ninguna otra solicitud o permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero — Nº 925-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente M-214-913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 459, departamento 10 al Señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera que su lado S. O., coincida con el lado N. ., de un cateo solicitado en la fecha por el señor Esteban C. Ferrari. El terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, pido al señor Director, se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud conforme lo dispone el Artículo 25 del Código de Minería, y. 2º Se me entregue oportunamente el permiso de exploración y cateo, (Artículo 25 Código de Minería). Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy siete de noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Maldonado. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de cinco mil metros (5.000 m.), de longitud, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado S. O., de cuatro mil metros (4.000 m.) de longitud, se apoye sobre el límite S. O., y su prolongación al S. E., del lote 25, de la Sección XX, del Territorio Nacional del Neuquen; y su vértice Sud, esté situado a mil metros (1.000 m.), al S. E., del esquinero Sud del citado lote 25. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero — Nº 925-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente K-2183-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.— Ernesto Koller, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Norte de un cateo solicitado por el señor Pablo Stampa y que designó con el Nº 7, y que su lado S. E., de cuatro mil metros, coincida con el lado N. O. del citado cateo Nº 7. Este cateo llevará el número 38. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— E. Koller.— Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Noviembre 15 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado S. E., de cuatro mil metros de longitud, sea paralelo al límite N. O. del lote 95 de la sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice Sud se encuentre a cinco mil metros (5.000 m.) al N. O., en dirección perpendicular al límite N. O. del citado lote 95, de un punto de dicho límite situado a cuatro mil metros (4.000 m.) al N. E. del esquinero Oeste del mismo lote 95. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin.— Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 940-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente S-2070-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo Nº 16 solicitado por el señor Juan Stampa; al N. E. y S. O., la prolongación de los lados N. E. y S. O., respectivamente, del citado cateo Nº 16, en una extensión de cinco mil metros cada uno, y al S. E., una recta que una los lados N. E. y S. O., y encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta soliración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Este cateo llevará el

Nº 23. Es justicia.— Edmundo P. Scola.— Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.— Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones caetadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a mil seiscientos cincuenta metros (1.650 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongacón a diez y seis mil metros (16.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 939-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente S-2071-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B. Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: desde los puntos Q y R del cateo número 8, solicitado por el señor Arturo Conti, se levantarán perpendiculares de cuatro mil metros cada una, hacia el S. O., hasta los puntos T y U, que formarán respectivamente los límites N. O., y S. E; el límite S. O., lo formará una línea que una los puntos T y U; y el N. E., el citado cateo número 8. Este cateo llevará el Nº 10. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin.—Es justicia.—Edmundo P. Scola.— Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oifcina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado. en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitdu, en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 metros) de ancho, tal que su vértice Este, se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación, a doce mil metros (12.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 943-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente P-2184-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Pezzoni, italiano, comerciante, domiciliado en Ramos Mexía, Provincia de Buenos Aires, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, en forma de paralelógramo rectángulo, de dos mil por ocho mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Norte, de un cateo solicitado en la fecha por el Señor Koller, y que designa con el Nº 38, y su lado S. E, de ocho mil metros, coincida con los lados N. O., de los cateos número 38 y 39, éste último solicitado por el Señor Somaín. Este cateo llevará el Nº 40. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — C. Pezzoni. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C., Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Pezzoni. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O., y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O., del lote 95. Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, distantes ambas al N. O., de dicho límite, doce mil metros (12.000 m.) y diez mil metros (10.000 m.), respectivamente. Al N. E., una recta normal a los límites anteriores, que pasa por un punto del límite N. O., del citado lote 95, situado a ocho mil metros (8.000 m.), al N. E., de su esquinero Oeste. Finalmente al S. O., una recta paralela al límite N. E., ya definido, que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma Sección B. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 941-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente S-2060-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo Nº 10, solicitado por el señor Edmundo Scola; al N. E., el cateo Nº 12, solicitado por el señor Juan Stampa; al S. E., una recta de cuatro mil metros, que arranca del punto B, del cateo Nº 12 y sobre la prolongación de su lado S. E., hasta el punto D; siendo su límite S. O., una línea de cinco mil metros que una el punto D, con el U, del cateo Nº 10, ya citado.—Este cateo llevará el Nº 14. —Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. Es justicia. — Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa.—La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. —La solicitud ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000m.) de ancho, tal que su vértice E, se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99 a partir de un punto de dicha prolongación, situado a doce mil metros (12.000 m.) al Sud-Oeste del esquinero Sud del lote 99 nombrado. —En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, — Subdirector General.

Nº 935-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2061-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingurst Nº 280 al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: Su límite S. O., será el límite N. E. del cateo Nº 6, solicitado por el señor Arturo Conti; los límites S. E. y N. O., serán dos perpendiculares levantadas desde los puntos M y N, respectivamente, de cuatro mil metros cada una, hasta llegar a O. P., uniéndose O. y P., para formar su límite N. E. — Este cateo llevará el Nº 7. —Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a ese fin. Es justicia. — Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa.—La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. —La Zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, por cuatro mil metros (4000 de ancho, tal que su lado S. E. de cuatro mil metros (4000 metros) de longitud coincida con el límite N. O., del lote 95 de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen y su vértice Sud se encuentre a cuatro mil metros (4000 metros) al N. E., del esquinero Oeste, del citado lote 95. —En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, — Subdirector General.

Nº 934-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2052-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia de importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23, y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en Terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del esquinero H del cateo Nº 3, solicitado por el señor Edmundo P. Scola, se midieron hacia el S. O., y sobre la prolongación del lado G. H. del citado Cateo, cuatro mil metros hasta el punto Q, para formar su límite N. O., desde Q

y con rumbo S. 90º E, se trazará una recta de cinco mil metros hasta R, formando con ella el límite S. O.; desde R y con rumbo N 90º E, se trazará otra recta de cuatro mil metros hasta el punto S, para formar el límite S. E.; siendo su límite N. E., una línea que una el punto S, con el de partida. Este cateo llevará el número 8. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el pérmiso de exploración y cateo, pudiendo al afecto presentar escritos y cuanto fuera necesario. Es justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Nuequen, presentada por don Arturo citud o concesión de permiso de cateo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesin de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros, (5000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros de ancho, (4000 m.), tal que su vértice E, se halle a ocho mil trecientos cincuenta metros, (8350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del lote 99 citado, a partir de un punto de dicha prolongación situada a ocho mil metros, (8000 m.), al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Rigístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero. — Nº 927-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2051-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdodoba Nº 3643, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia de importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Nuequen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23, y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en Terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del punto m, hacia el Sud, se medirán dos mil metros hasta el punto o, para formar su límite Este, donde se cuadrará hacia el Oeste, midiéndose diez mil metros hasta el punto p, que formará su límite Sud, volviéndose a cuadrar hacia el Norte, para formar el límite Oeste, de dos mil metros de longitud hasta punto n, del cateo Nº 18. Siendo su límite Norte el citado cateo Nº 18. Este cateo llevará el número 19. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuéra necesario a este fin. Es Justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las docé meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil noveicentos cinco. — Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Señor Director General. — Tengo el honor de élevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Nuequen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión del permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado qué ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez mil metros, (10000 m.), de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros, (2000 m.), de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a dos mil metros al Sud, (2000 m.), de un punto A., ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros, (6850 m.), al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99 Sección B. de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros, (20000 m.), al Sudoeste del esquinero Sud, del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Rigístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero. — Nº 923-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P-2186-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Pezzoni, italiano, comerciante, domiciliado en Remos Mexía, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Director dice: Que desea verificar la existencia de substancias de la primera categoría, mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en forma de rectángulo de cuatro por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha, por el Sr. Ernesto Koller, y lleva el Nº 41, y que su lado N. E. de cinco mil metros, se apoye sobre el lado S. O. del citado cateo Nº 41. Este cateo llevará el Nº 42. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el correspondiente permiso, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — C. Pezzoni. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. —Noviembre 15 de 1913. — Pase a a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Cárlos Pezzoni. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m), de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a dieciséis mil seiscientos metros (16600 m) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a cuatro mil metros (4000 m) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 933-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp.S-2191-1913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ricardo Somaini, italíano, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1633, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría, oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha por el Sr. Cárlos Pezzoni, y designa con el Nº 45; y que su lado N. E., de cinco mil metros, coincida con el lado S. O. del citado cateo Nº 45. Este cateo llevará el Nº 47. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Ricardo Somaini. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ricardo Somaini. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud, en drecciión normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m). de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a dieciséis mil seiscientos metros (16600 m) al N. O., medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a diez y séis mil metros (16000 mts.) al S. O. del esquinero Sud del mismo, lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 932-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. S-2067-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría del Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero C, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Arturo Conti, y designa con el número 1, se medirán hacia el N. O., prolongando el lado N. E., del cateo citado, tres mil trescientos cincuenta metros hasta el punto G, para formar el límite N. E.; desde el punto G, se levantará una perpendicular de cuatro mil metros de extensión hasta H, para formar el límite N. O.; el límite S. O., lo formarán una recta de tres mil trescientos cincuenta metros que una el punto H, con el F, del cateo Nº 2 y finalmente el límite S. E., será una línea de cuatro mil metros paralela a G, H, distante de ésta tres mil trescientos cincuenta metros. Este cateo lo designo con el Nº 3. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia, Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General; Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola, La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearan las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil metros (4.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99 de la Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a diez mil metros (10.000m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99 a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a cuatro mil metros (4.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero Nº 931 v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. L-2057-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lantenchutz, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Convención 1848, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen,

Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto A, del cateo Nº 12, solicitado por el señor Juan Stampa, y en la prolongación del lado N. E., del mismo cateo se medirán hacia el S. E., cinco mil metros hasta el punto C, para formar el límite N. E.; desde C, se levantará una perpendicular de cuatro mil metros hacia el S. O., hasta el punto e para formar con ella el límite S. E.; siendo su límite S. O., una línea que una el punto e, con el b, del ya citado cateo y el límite N. O., del mismo cateo Nº 10. Este cateo llevará el Nº 13. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — C. Lantenchutz. Otro si digo: que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia. — C. Lantenchutz. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Lantenchutz. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99, de un punto situado sobre dicha prolongación y a ocho mil metros (8.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero Nº 937 v-20 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Espeche Alfredo, Exp. E-5144-906.
Espeche Guillermo, Exp. E-5162-906.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1825-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1826-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1827-912.
Fortune M. G., Exp. F-3466-906.
Feilberg Valentín, Exp. F-4884-906.
González Calixto B., Exp. G-1144-912.
Gómez de la Granja Enrique, Expediente G-2579-912.
González Manuel A., Exp. G-4989-912.
Harlington Jones Arturo, Expediente H-4818-912.
Kenny Tomás S., Exp. K-3016-906.
Kirby Owen Reginald, Expediente K-3666-911.
Landa Francisco y Gastón Leleu, Expediente L-303-907.
León Mariano, Exp. L-2178-912.
Leunn Ricardo y Enrique Tagle, Expediente L-6067-903.
Marsili Ernesto, Exp. M.-2452-912.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2075-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2076-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2077-907.
Marriott E. B. y Cía., Exp. M-7629-910.
Norsa Luis, Exp. N-639-908.
Mayer Mauricio y Carlos M. Mayer, Exp. N-1756-907.
Leonie Oudet, Exp. O-2948-912.
Oses Anselmo, Doroteo Ibáñez, Julio Dellachá y Benedicto Becaría, Expediente O-4910-909.
Piérola Samuel, Exp. P-2817-907.
Piérola Samuel, David Zambrano y A. T. Michel, Exp. P-2865-907.
Parel Juan B., Exp. P-3363-912.
Prang Gerardo, Exp. P-4352-912.
Radaelli Ernesto, Exp. R-1060-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1769-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1770-905.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1771-905.
Rodríguez Batista Antonio, Expediente R-2564-912.
Radabán Luis, Exp. R-2575-912.
Serrey Carlos, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2821-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement, Samuel Piérola, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. S-2822-907.
Serrey Carlos y Michel Piérola y Cía., Exp. S-2823-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement y Salomón Michel, Exp. S-2824-07.
Serrey Carlos, David Zambrano y Samón y P. A. Michel, Exp. S-2857-907.
Sanroque Lisandro y Odorico Díaz, Exp. S-2897-907.
Schaefer Armin, Exp. S-3661-912.
Schaefer Eduardo, Exp. S-3663-912.
Schaefer Enrique, Exp. S-4789-912.
Ariazzi José, Exp. T-1288-911.
Ariazzi José, Exp. T-1289-911.
Ariazzi José, Exp. T-1290-911.
Zambrano Pedro, Exp. Z-1051-909.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3171-910.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3172-910. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — A. Birabén, secretario.

Of. v-23 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.960



Enero 3 de 1914. — Badaracco y Bardi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 enero.

Acta Nº 43.963



Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-16 enero.

Acta Nº 43.959

Kalopizo

Enero 3 de 1914. — Santiago Estevez. — Un artículo de perfumería (tocador), de la clase 16.

v-15 enero.

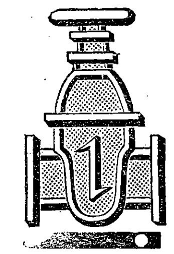
Acta Nº 43.977



Enero 8 de 1914. — Juan y Daniel Parellada. — Aperitivos o bebidas amargas, de la clase 23.

v-17 enero.

Acta Nº 43.596



Diciembre 5 de 1913. — Bopp y Reuther. — Bombas y máquinas de moldear para fundiciones, de la clase 5.

v-17 enero.

Acta Nº 43.939





Diciembre 31 de 1913. — Mercado y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes.

v-17 enero.

Acta Nº 43.976



Enero 8 de 1914. — Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-17 enero.

Acta Nº 43.974

"MUM"

Enero 8 de 1914. — Mum Manufacturing Cómpany. — Artículos de tocador, perfumería, polvos, pomadas y aguas para el cútis, jabones, de la clase 16.

v-17 enero.

Acta Nº 43.971

Leoni

Enero 8 de 1914. — Salvador Schnerf. — Aparatos y artículos sanitarios, de la clase 14.

v-17 enero.

Acta Nº 43.972

Guazú-Virá

Enero 8 de 1914. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 enero.

Acta Nº 43.973

Llamp

Enero 8 de 1914. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 enero.

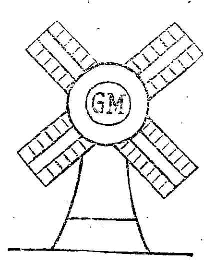
Acta Nº 43.975



Enero 8 de 1914. — Carlos Hgislanzoni y Figlio. — Conservas alimenticias, de la clase 22.

v-17 enero.

Acta Nº 43.969



Enero 7 de 1914. — Gebrüder Müllensiefen. — Vidrios y cristales de ventanas y puertas, vidrios opacos, vidrio en bruto, hilo de vidrio y vidros ornamentales, de la clase 9.

v-17 enero.

Acta Nº 43.981

Revista de Importación Sudamericana

Enero 8 de 1914. — Schlapkohl y Cuberas. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-17 enero.

Acta Nº 34.075



Julio 27 de 1911. — Climent y Cía. — Un jarabe reconstituyente de hipofosfitos, de la clase 2, (modificada).
v-20 enero.

Acta Nº 43.983

„Adrema"

Enero 9 de 1914. — Adrema Maschinen Bau Gesellichaft m. b. H. —Máquinas, aparatos y prensas para imprimir por cualquier método, de la clase 18.
v-20 enero.

Acta Nº 43.985



Enero 9 de 1914. — Christian Borgen. — Sardinas en general, de la clase 22.
v-20 enero.

Acta Nº 43.989

Gran Spumante
Cittadini
Portorecanati (Italia)

Enero 9 de 1914. — Alberto Cittadini. — Vinos espumantes en general, de la clase 23.
v-20 enero.

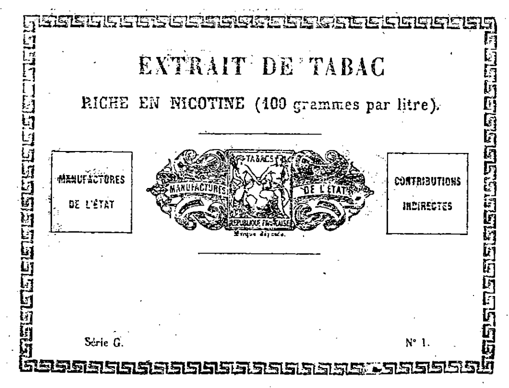
Acta Nº 43.987



"VETERAN"
SCOTCH WHISKY
TRAIN & McINTYRE LTD
GLASGOW.
ESTABLISHED 1845.

Enero 9 de 1914. — Train y Mc Intyre Ltd. — Whisky, de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 43.995



Enero 10 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Extracto de Tabaco, de la clase 2.
v-20 enero.

Acta Nº 43.996

Enero 10 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-20 enero.

Acta Nº 43.991

EL LABRADOR
PAGÉS, ISERN & Cía.

Enero 9 de 1914. — Pagés, Isern y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 43.992

EL CONDOR
PAGÉS, ISERN & Cía.
BUENOS AIRES

Enero 9 de 1914. — Pagés, Isern y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 43.964

INSTRUCTIC FILM

Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.
v-15 enero.

Marca Renunciada Nº 17.821

Peters Hermanos

Concedida en Febrero 5 de 1907 a Peters Hnos., para distinguir los artículos de las clases 1 al 79; transferida con fecha Septiembre 21 de 1908, a favor de Carlos Peters y Alberto Peters; la que renuncian esta marca en lo que refiere a substancias explosivas, municiones de toda clase y sus accesorios, únicamente.
v-15 enero.

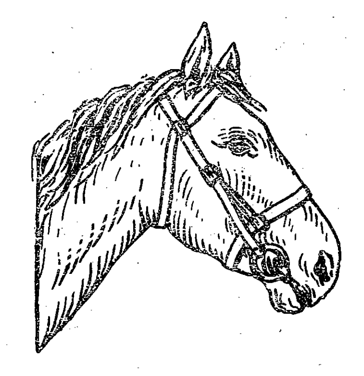
Acta Nº 43.270

PIRLOT

Noviembre 8 de 1913. — R. Pirlot e hijo. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, cintíficos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (substituída).
v-15 enero.

Acta Nº 43.938

"LARYNGINE"



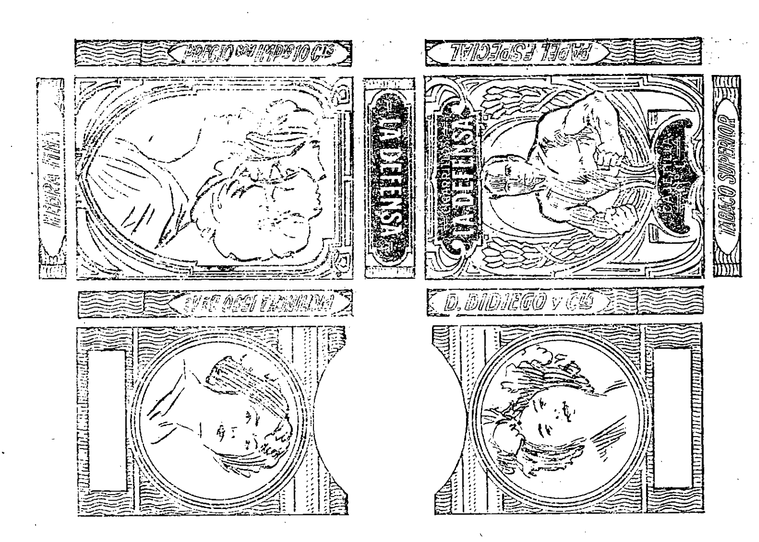
Diciembre 31 de 1913. — Calastramé y Ratti. — Un producto veterinario, de la clase 6.
v-15 enero.

Acta Nº 43.986

Simanco

Enero 9 de 1914. — The Singer Manufacturing Company. — Agujas en general, de la clase 16.
v-20 enero.

Acta Nº 43.978



Enero 8 de 1914. — D. Didiego y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21, v-17 enero.

Acta Nº 43.979



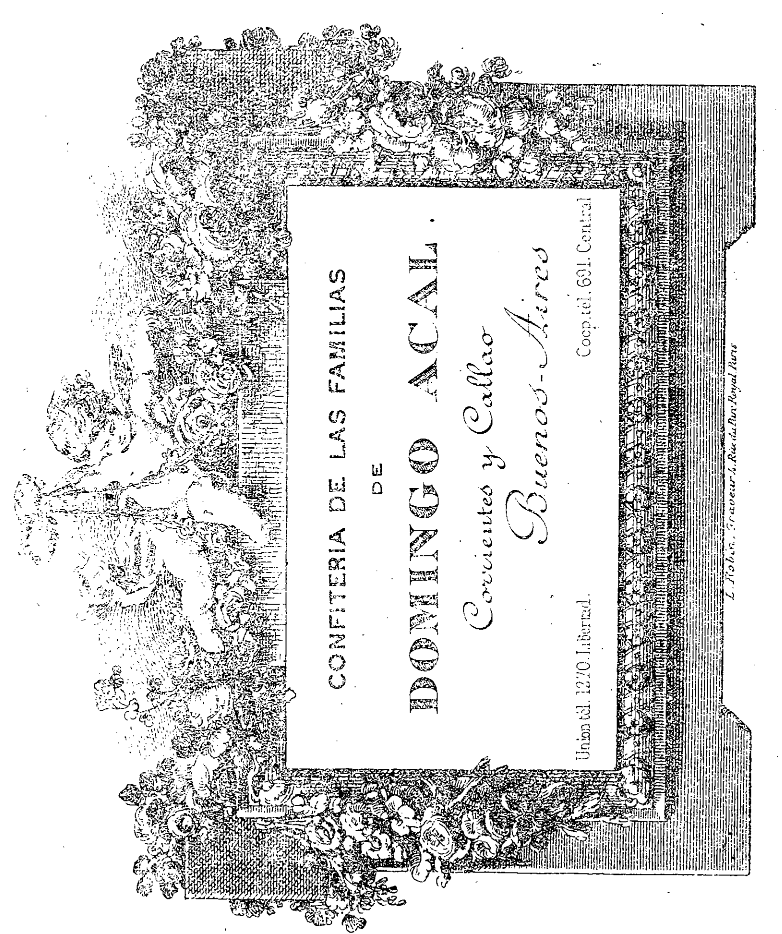
Enero 8 de 1914. — Corn Producto Refining Cº. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-17 enero.

Acta Nº 43.980



Enero 8 de 1914. — The Henry G. Thómpson y Son Cº. — Sierras, serruchos y hojas para los mismos, de la clase 10. v-17 enero.

Acta Nº 43.982



Enero 8 de 1914. — Domingo Acal. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. v-17 enero.

Acta Nº 43.962

BEGOÑA

Enero 5 de 1914. — Begoña Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de de la clase 23. v-16 enero.

Acta Nº 43.967



Enero 5 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-16 enero.

Acta Nº 43.968



Enero 5 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-16 enero.

Acta Nº 43.965

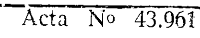


Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. v-16 enero.

Acta Nº 43.966



Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. v-16 enero.


Acta Nº 43.961



Enero 3 de 1914. — Badaracco y Bardín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-16 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.